

**COLEGIO LA PRESENTACIÓN
PITALITO**



**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2025**



ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

“Séd dulces sin debilidad, firmes sin dureza, graves sin altivez”.

Beata Marie Poussepin

La Comunidad Educativa del Colegio La Presentación de Pitalito, Huila, asume el presente manual de convivencia escolar como documento de apoyo en el proceso de formación integral de sus estudiantes.

El Manual de Convivencia del Colegio La Presentación de Pitalito, reúne las normas y disposiciones adoptadas por los diferentes Estamentos institucionales que permiten el ingreso y permanencia de los estudiantes en nuestra institución.

Centrando su filosofía en los principios pedagógicos de Marie Poussepin y la Niña María como modelo de piedad, sencillez y trabajo y con la participación de las directivas, el cuerpo docente, representantes de padres de familia y estudiantes, se elaboró el Manual de convivencia teniendo como elementos de entrada:

- La Constitución Política de Colombia de 1991.
- Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994
- Decreto 1860 de agosto 10 de 1994, reglamentario de la ley 115 de 1994.
- Ley 734 de 2002, por el cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia
- El Decreto 1290 de abril del 2009
- El Decreto 1965 de septiembre de 2013
- La ley 1620 de 15 marzo 2013
- Decreto 1421 de 29 agosto 2017
- La convención de Ginebra o derechos del Niño de 1990

El presente Manual de Convivencia fue leído y aprobado por el Consejo Directivo mediante acto administrativo resolución interna número 11 de 2024 y adoptado por el Comité Operativo para incluirlo en la agenda institucional.

Publíquese y cúmplase a partir del 16 de noviembre de 2024

Hna. CARMEN LIGIA CIRO MONTOYA
Rectora

YINA ROCÍO CABRERA O
Coordinadora de Convivencia

ÓSCAR ENRIQUE ROJAS ARTUNDUAGA
Coordinador Académico

CAROLINA ARDILA MURCIA
Coordinadora de Calidad

TABLA DE CONTENIDO

TITULO I: DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES Y MARCO JURIDICO	5
1. FILOSOFIA INSTITUCIONAL.....	5
1.1 PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN PERSONALIZADA	5
2. MARCO JURIDICO.....	6
3. CARACTERIZACION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.....	8
TITULO III: DE LOS DEBERES Y DERECHOS.....	10
4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	10
4.1 DE LOS ESTUDIANTES.....	10
4.2 DE LOS DOCENTES.....	13
4.3 DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	16
4.4 EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.....	17
4.5 DE LOS PADRES DE FAMILIA	17
TITULO IV: DE LOS ACUERDOS O PACTOS	20
5. LA MATRÍCULA.....	20
5.1 DEFINICIÓN.....	20
5.2 DE LA INSCRIPCIÓN.....	21
5.3 REQUISITOS DE MATRÍCULA.....	21
5.4 CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA MATRÍCULA	23
6. RUTA DE ATENCION INTEGRAL.....	24
6.1 SITUACIONES TIPO I.....	25
6.2 SITUACIONES TIPO II.....	28
6.3 SITUACIONES TIPO III.....	31
6.4 INASISTENCIA.....	34
6.5 CAUSALES PARA EL RETIRO DEFINITIVO DE UN ESTUDIANTE	34
TITULO VI: DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	35
7. ENTES DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	35
7.1 CONSEJO DIRECTIVO	35
7.2 CONSEJO ACADÉMICO.....	37
7.3 PERSONERO ESTUDIANTIL.....	38

7.4	CONSEJO DE ESTUDIANTES	39
7.5	CONSEJO DE PADRES.....	41
7.6	COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	42
TITULO VII: DE LOS PROCEDIMIENTOS.....		44
8.	DEL CONDUCTO REGULAR.....	44
8.1	DEL DEBIDO PROCESO	45
8.2	DE LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES	45



TITULO I: DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES Y MARCO JURIDICO

1. FILOSOFIA INSTITUCIONAL

Nuestra filosofía parte, en primera instancia, del pensamiento de la iglesia católica, para descender a la opción de la congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de La Presentación de La Santísima Virgen, por una educación personalizada cuya aplicación se hace desde los principios y valores que conducen hacia propuestas propias de la educación exigida por la misma congregación, como el MEEPALC (Marco Estratégico para la Educación en América Latina y el Caribe), y por el estado colombiano. La educación ofrecida por el Colegio La Presentación tiene, entre otras, las siguientes características:

Educar desde la verdad para la libertad.

Educar en la diversidad.

Educar para la comunión y la fraternidad.

Educar para saber leer y escribir.

Educar para el descubrimiento de las riquezas del mundo y la preservación del medio ambiente.

Educar para la autorrealización para la felicidad.

Educar para la convivencia, para la armonía integral.

Por lo anterior, la educación debe garantizar al estudiante el desarrollo de todas sus potencialidades, sus competencias, saberes y destrezas para que pueda desempeñarse en todas las etapas de la vida como persona autónoma, asertiva y productiva, para el ejercicio de la ciudadanía, la solidaridad, la responsabilidad y todos los valores que le permitan el servicio a los demás y comprender que la ciencia y la tecnología son instrumentos que deben ser utilizados en beneficio de las personas. Una educación que les permita vivir en actitud de permanente aprendizaje, como lo desea y propone la iglesia y como lo plasmó Marie Poussepin en sus escritos.

Para llevar a cabo la anterior propuesta, el Colegio de la Presentación asume la Educación Personalizada, como elemento de la estrategia metodológica, puesto que concibe al ser humano como el centro de los procesos de formación en sus múltiples dimensiones, enfocando todas sus lógicas pedagógicas a la construcción, la develación y potenciación de sus elementos constitutivos. Responde a una pedagogía del acompañamiento y a la interacción permanente entre educando – docente – contexto.

1.1 PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN PERSONALIZADA

La institución, fiel al proyecto educativo de La Presentación a nivel congregacional, opta por los principios de la educación personalizada; SINGULARIDAD, AUTONOMIA, APERTURA y TRASCENDENCIA, como eje que moviliza la filosofía institucional. Teniendo en cuenta que el objetivo fundamental del proceso formativo es el desarrollo integral de la persona humana en todas sus dimensiones, estos principios garantizan el respeto por la persona, movilizándola

hacia su realización. Estos principios que se tejen en el acto educativo y pedagógico en torno a la persona definen el perfil del estudiante que se quiere formar.

1.2 MISIÓN

Somos una Institución educativa confesional católica, de carácter privado, dirigida por las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen. Ofrecemos formación integral, a la niñez y a la juventud, desde el Evangelio, la pedagogía de Marie Poussepin y los Principios de la educación personalizada, dentro del marco del Plan Global de Pastoral Educativa de la Provincia del Manizales en camino de reestructuración; con el fin de desarrollar su espiritualidad y potencialidades, para vivir su compromiso con Dios, consigo mismo, con la sociedad y con la creación.

1.3 VISIÓN

Hacia el año 2026 nuestra Institución Educativa será reconocida por entregar a la Iglesia y a la sociedad jóvenes líderes, críticos, comprometidos desde el Evangelio, social y políticamente; con un currículo pertinente y abierto a nuevos paradigmas, que les desarrolle competencias para transformar su entorno, desde la vivencia de la ética de la Verdad y con la centralidad en Jesucristo.

2. MARCO JURIDICO

Nombre:	COLEGIO LA PRESENTACION DE PITALITO
Nit:	890801160-7
Código Dane:	341551000259
Resolución de Aprobación:	No 1191 de octubre 4 de 2023
Naturaleza:	PRIVADO
Calendario:	A
Jornada:	ÚNICA
Carácter:	MIXTO
Régimen:	LIBERTAD REGULADA

2.1 DEFINICION Y NORMAS.

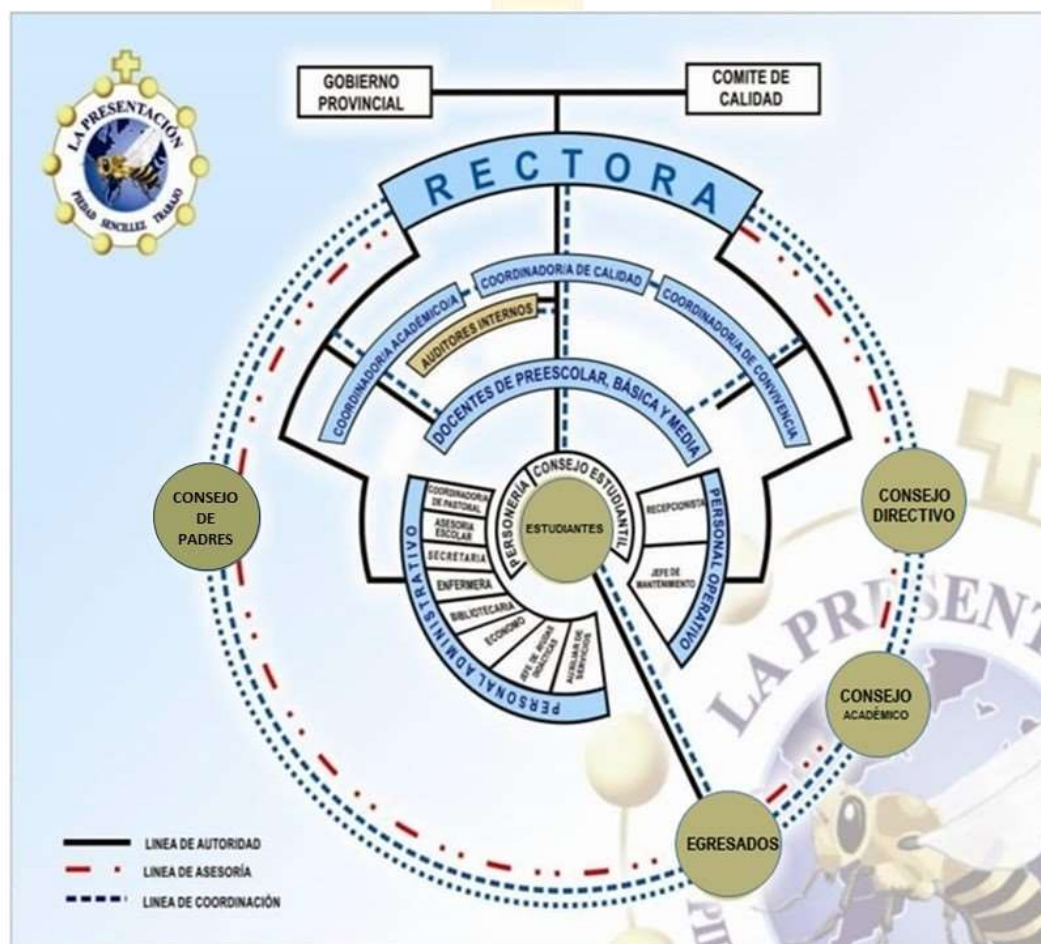
El Manual de Convivencia del Colegio La Presentación de Pitalito, es un conjunto de pactos, normas y herramientas establecidas dentro del marco jurídico vigente, para fortalecer los procesos pedagógicos establecidos por la institución educativa, dando pautas de comportamiento que deben compartir todas las personas, construido colectivamente por todos los entes que conforman la comunidad educativa.

- Declaración universal de los derechos humanos: Proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en 1948, constituye el gran ideal por el que todos los pueblos y naciones han decidido esforzarse y trabajar conjuntamente para garantizar el reconocimiento y el respeto de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los que somos parte de la familia humana.
- Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.

- Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, modificado por Ley 715 de 2001: Títulos I, II, III, IV, V, VII, X.
- Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
- Ley 30 de 1986 Decreto reglamentario 3788, sobre prevención de la drogadicción.
- Decreto 2737 de 1989 Por el cual se expide el Código del Menor
- Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia expedido en el año 2006, tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros.
- Decreto 4840 de 2007, por el cual se reglamenta la Ley 1098 de 2006, código de adolescencia e infancia.
- Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" y brinda los lineamientos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los establecimientos educativos.
- Decreto 1421 por el cual se reglamente en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Sentencia T- 478 de 2015 garantía absoluta del libre desarrollo de la personalidad es el respeto absoluto por la expresión de la identidad de género o la orientación sexual.
- Sentencia T- 859 de 2002
- Sentencia T- 839 de 2007
- Sentencia T- 351 de 2008
- Sentencia T- 789 de 2013
- Sentencia T- 349 de 2016

TITULO II: DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

3. CARACTERIZACION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.



CARACTERISTICAS SOCIOECONÓMICAS Y CULTURALES.

Organización familiar.

Entre la población estudiantil que se tiene en el Colegio de la Presentación Pitalito, hay un 55% donde se evidencia que viven con papá y mamá y un 45% que manifiestan compartir la convivencia con uno de los dos progenitores.

También se tiene el caso donde un porcentaje del 10% de estudiantes viven con sus familias y personas diferentes a progenitores.

Hay un 55% de estudiantes que manifiestan que cuentan con sus padres en la colaboración o control de las actividades escolares, mientras que un 45% manifiestan que el control escolar y colaboración está a cargo de otro familiar fuera de los padres, amigo de la familia o la empleada; por lo tanto, no se ha favorecido el total cumplimiento de las actividades académicas con responsabilidad y puntualidad.

Aspectos socioeconómicos

La mayoría de los estudiantes y sus familias se encuentran ubicadas en los estratos 2 y 3 con un porcentaje del 85.9%, en estrato 1 el 8.6% y en estrato 4 y 5 el 5,5%.

Se puede observar que la mayoría de los estudiantes se encuentran en una clase media.

El nivel de escolaridad y/o de ocupación de los padres de familia es el siguiente: 25% profesionales con posgrado, 41.8% profesionales con pregrado, donde predominan las áreas de la salud, derecho, arquitectura e ingenierías. El nivel de escolaridad de los otros padres de familia se encuentra repartido de la siguiente manera el 17.6% bachilleres, 6.6% sin terminar la secundaria y 6.6% primaria. El campo laboral de los padres de familia se encuentra distribuido así: 52.8% independientes y comerciantes, 25.0% sector privado, 17.2% empleados del sector público y 5% dedicados a las labores del hogar.

Esto nos demuestra que el ambiente educativo en que se desenvuelven los estudiantes favorece una cultura de la superación y apoyo importante a la formación de los estudiantes.

El municipio de Pitalito es reconocido a nivel nacional por ser el primer y mayor productor de café especial donde está la base de la economía, además de su ubicación geográfica estratégica, que lo cataloga como puerta del macizo colombiano y capital de la Surcolombianidad; propiciando así un entorno productivo y comercial muy favorable para la región.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Existen situaciones internas y externas que alteran el buen clima institucional, afectando al estudiante en su buen desempeño tanto académico como disciplinario, entre otras, la indisciplina, la actitud de desafío frente al cumplimiento de las normas estipuladas en la Institución, el irrespeto, falta de tolerancia, las bromas pesadas, el no apoyarse en la ayuda profesional que brinda el colegio, el desconocimiento de la realidad vivida por el estudiante fuera de la institución y la falta de atención familiar frente a los procesos desarrollados en el colegio.

Como consecuencia de las dinámicas familiares disfuncionales, se evidencia en algunos estudiantes la presencia de enfermedades de salud mental, generando afectación en la convivencia tanto familiar como escolar.

Se ha detectado también que dichas crisis a nivel familiar afectan significativamente la convivencia y esto ha repercutido en la estabilidad social y emocional de los estudiantes al interior del colegio. En algunos casos, la familia ha buscado ayuda externa con profesionales de la salud, haciendo, además, que sus hijos sean medicados.

Frente al Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, que reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad, sobre el tema de los requerimientos legales que tienen que ver con la inclusión, el Colegio La Presentación por ser una institución de carácter confesional católico vela por la formación integral de sus estudiantes y garantiza la protección de sus derechos, tomando en cuenta la ley superior del niño (Convención de Ginebra).

TITULO III: DE LOS DEBERES Y DERECHOS

4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1 DE LOS ESTUDIANTES.

DERECHOS.

Los estudiantes del Colegio La Presentación de Pitalito, tendrán los derechos consagrados en la Constitución Política, el Código del Menor, Derechos del Niño, ley de infancia y adolescencia, Derechos Humanos y los contemplados en el presente Manual de Convivencia.

1. Recibir una educación y formación integral con calidad.
2. Conocer y comprender el Manual de Convivencia.
3. Recibir por parte de las directivas, docentes, personal administrativo, de servicios y compañeros, un trato respetuoso, de tal forma que se sientan comprometidos para actuar de la misma manera.
4. Promover y participar en actividades culturales, deportivas, recreativas, pastorales, académicas, internas y/o externas del Colegio.
5. Ser atendidos, escuchados, ayudados por quienes tienen la responsabilidad académica, orientación, ayuda pedagógica, psicológica, espiritual y moral (referido al artículo 3 del Código del Menor), a través de los medios existentes en la Institución.
6. Ser escuchados en la justificación de sus actos (art. 29 de la Constitución Política), siguiendo el conducto regular.
7. Expresar, comentar, analizar, evaluar libremente con respeto las ideas, conocimientos, experiencias y criterios que redunden en beneficio de su formación integral.
8. Elegir y ser elegidos miembros activos para integrar los distintos comités operativos y otros que con autorización de la Rectoría se formen en la institución, teniendo en cuenta el buen rendimiento académico, comportamental y las aptitudes personales requeridas.
9. Participar en la postulación y elección democrática del personero de los estudiantes, mediante el sistema físico o electrónico según lo determine el comité, con la debida presentación del carnet.
10. Ser estimulados cuando realicen actividades o alcancen logros académicos, deportivos y culturales para bien de su formación integral y de la Comunidad Educativa.
11. Ser evaluados equitativa y justamente en su desempeño académico y de convivencia. Conocer oportunamente los juicios valorativos parciales y totales de las asignaturas, antes de ser pasadas a la Secretaría, con el fin de atender los posibles reclamos.
12. Ante la ausencia reiterativa (2 veces) justo el día de las evaluaciones programadas, no hay derecho a evaluación.

13. Presentar trabajos, tareas, talleres y valoraciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ausencia justificada. (Se debe tener en cuenta la intensidad de la inasistencia para determinar el plazo de presentación de actividades).
14. Los estudiantes que no cumplan con la entrega de los deberes académicos en la fecha establecida podrán entregarlos dentro del periodo correspondiente y serán evaluados con una nota máxima de 3.5.
15. Ser exentos de las actividades prácticas dentro de las clases de Educación Física, recreación y deportes, cuando presenten incapacidad médica comprobada o algún tipo de discapacidad permanente. Se les asignarán otras actividades dentro del área.
16. Tener condiciones óptimas de higiene, salubridad y orden en las instalaciones del Colegio.
17. Recibir un carné que los acredite como estudiantes Presentación.
18. Utilizar los computadores de la biblioteca única y exclusivamente para actividades académicas con autorización de la bibliotecaria.
19. Tener acceso a la oferta de productos saludables e inocuos, en la tienda escolar para la promoción de estilos de vida saludables.

Atendiendo a las recomendaciones del decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el Colegio establece políticas de inclusión (ver anexo 1).

DEBERES

1. Firmar la matrícula.
2. Comprometerse con la familia y la Institución a aprovechar los recursos que se les ofrece para recibir una formación integral y de calidad.
3. Interiorizar la filosofía del Colegio fundamentada en el Evangelio y en los principios pedagógicos de Marie Poussepín.
4. Demostrar respeto por los directivos, docentes, personal administrativo, operativo, compañeros y comunidad en general, dentro y fuera de la Institución.
5. Respetar, cuidar la vida y velar por la integridad física y moral de todas las personas y por su salud mental, rechazando el uso de drogas u otras sustancias psicotrópicas, conductas sexuales inadecuadas, pornografía, bebidas alcohólicas y actitudes inadecuadas que atenten contra las personas.
6. Garantizar el respeto a la dignidad humana evitando toda conducta que excluya y/o discrimine a los miembros de la comunidad educativa.
7. Respetar y velar por el buen nombre de la Institución vivenciando un comportamiento acorde con la filosofía del Colegio y la formación que éste ofrece.
8. Atender con respeto las sugerencias, observaciones, consejos dados por las directivas, profesores y demás personal de la Institución.
9. Asistir puntualmente al colegio, cumpliendo los horarios establecidos: Para preescolar el ingreso es a las 8 a.m. hasta las 12:15 pm, lúdicas de 2:15 pm a 4:15 pm; para los estudiantes de primero a tercero el ingreso es a las 7 am hasta la 1 pm, lúdicas de 3 a 5 pm y para los estudiantes de cuarto a once el ingreso es a las 6: 30 am hasta la 1 pm.
10. Asistir con el debido respeto a las clases, actos culturales, religiosos y demás actividades de comunidad que programe el Colegio, guardando la debida compostura y orden.
11. Cumplir responsablemente con todas las obligaciones académicas correspondientes: entrega de evidencias, trabajos, talleres, TP, actividades de las unidades y todo lo referente al desarrollo académico institucional.



12. Presentar oportunamente según indicaciones de los docentes, las evaluaciones y/o sustentaciones pertinentes.
13. Los estudiantes que presenten excusa por situaciones médicas o calamidades domésticas deben hacer entrega oportuna de las actividades pendientes dentro de los 5 días posteriores a su regreso.
14. Portar y utilizar debidamente el carné estudiantil.
15. Portar con dignidad y respeto los uniformes completos dentro y fuera del Colegio según el modelo establecido, y mantenerlo limpio durante toda la semana. Los uniformes son de uso exclusivo para las actividades escolares y/o las que determinen la Institución.
16. El uniforme de diario para las estudiantes: jardinera a la mitad de la rodilla, blusa blanca manga corta, medias blancas (altas), zapato negro colegial.
17. El uniforme de diario para los estudiantes: camisa blanca guayabera (según modelo) pantalón azul oscuro de lino corte recto, no entubados, medias azules oscuros largas, zapato completamente negro colegial (no son zapatillas deportivas) y correa negra.
18. El uniforme de gala para las estudiantes: jardinera a la mitad de la rodilla, camisa blanca manga larga, corbata azul oscura, medias blancas a la rodilla y zapato negro colegial.
19. El uniforme de gala para los estudiantes: camisa blanca manga larga, corbata y pantalón azul oscuro de lino corte recto, no entubados, medias azules oscuros largas, zapato negro colegial, (no son zapatillas deportivas) y correa negra.
20. El uniforme de gala se debe portar de manera adecuada antes, durante y después de la actividad programada por la institución.
21. El uniforme de educación física para las estudiantes: vestido blanco (según modelo), medias blancas altas, y tenis de cordón, completamente blancos. Para el desarrollo de la clase práctica de Educación Física, pantaloneta azul oscura, según modelo y camiseta completamente blanca manga corta.
22. El uniforme de educación física para los estudiantes: Buso blanco, según modelo, sudadera blanca según modelo, no entubadas, medias blancas largas, y tenis de cordón, completamente blancos. Para el desarrollo de la clase práctica de Educación Física, pantaloneta blanca según modelo y camiseta completamente blanca manga corta.
23. La chaqueta del Colegio según modelo.
24. Deben portar el respectivo uniforme para las actividades académicas en la institución. Por lo cual no está permitido el uso de ropa particular. Si fuera necesario, el estudiante debe llegar al colegio con el uniforme y cambiarse solamente para la actividad.
25. Mantener el cabello arreglado en forma adecuada y conservando el color natural; los accesorios para el cabello serán de color blanco, azul del color del uniforme o negro.
26. Garantizar la presentación personal acorde con el lema de sencillez del Colegio limitando el uso de accesorios y maquillajes exagerados (cabello, rostro y manos).
27. Expresar su sentido de pertenencia con el cuidado de la planta física, recursos tecnológicos y recursos pedagógicos que la Institución les ofrece para su formación y conservarlos en buen estado.
28. Entregar a la Coordinación de Convivencia todo objeto encontrado con el fin de ser regresado a su respectivo dueño.
29. Pagar los costos de los daños causados a los bienes del Colegio y/o de algún miembro de la comunidad educativa.
30. Entregar puntualmente a los padres las circulares y/o comunicaciones dadas por las diferentes instancias del Colegio.
31. Responder por los objetos personales dentro y fuera del plantel, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida o daño.



32. Aprovechar el descanso para la sana recreación, respetando los días establecidos para el uso de implementos deportivos (balones), en los espacios dispuestos, no permaneciendo en los salones.
33. Hacer uso adecuado de los servicios higiénicos; no arrojar elementos extraños en ellos y cuidar de las paredes, puertas e instalaciones eléctricas.
34. Emplear el servicio de enfermería solo cuando sea necesario.
35. Solicitar al docente el permiso para asistir a enfermería y llevar en la agenda escolar el registro de éste, con hora de salida del salón y motivo. El mismo procedimiento para asistir a Asesoría Escolar. Al finalizar la gestión en estas dependencias, si es el caso, regresar al salón con la firma y hora de atención.
36. Usar responsablemente los servicios de biblioteca, audiovisuales, sala de deporte y laboratorios acatando el reglamento de estos.
37. Ser solidario ante las situaciones difíciles de los compañeros y demás miembros de la comunidad.
38. Asistir a las EXCOFE, convivencias y retiros programados por la Institución.
39. Los estudiantes del grado 10° deberán prestar el servicio social con responsabilidad y puntualidad. Los estudiantes del grado 11° que tengan horas pendientes de servicio social, deben cumplir con la intensidad requerida para optar al título de bachiller.
40. Hacer uso correcto de la agenda de la Institución; siendo esta un medio de comunicación con los padres de familia. Deberán portarla diariamente.
41. Asistir a las citas y compromisos programados por cualquier estamento de la institución.
42. Mantener el aseo y orden de la planta física.
43. Cumplir los turnos de aseo asignados por el director de grupo.
44. No emplear el teléfono celular en el Colegio sin la autorización correspondiente.
45. Participar de actividades económicas debidamente autorizadas y programadas únicamente por el colegio. (No está permitido ningún tipo de negocio o venta para bien personal)
46. En caso de trabajo virtual, comprometerse a cumplir con la entrega de evidencias académicas, según las fechas establecidas.
47. Portar camiseta blanca (sin escotes, ni ombligueros), jean azul (largo, sin agujeros) los días que corresponden al jean Day.
48. Practicar las normas de higiene personal, como el adecuado lavado de manos, la limpieza del entorno, el uso correcto de cubrebocas (en caso de presentar congestión nasal, tos, malestar general), así como la forma correcta de toser y estornudar.

4.2 DE LOS DOCENTES

DERECHOS

1. Conocer y comprender el manual de convivencia.
2. Recibir por parte de las directivas, personal administrativo, de servicios, compañeros y estudiantes un trato respetuoso en donde no se evidencie ningún tipo de exclusión o discriminación.
3. Promover y participar en actividades culturales, deportivas, recreativas, pastorales, académicas, internas y/o externas del Colegio.
4. Ser atendidos, escuchados, ayudados por las instancias correspondientes buscando la pronta solución a los conflictos presentados.
5. Firmar el contrato correspondiente a partir de la fecha de inicio de labores.
6. Recibir la remuneración acordada por la persona contratante.



7. Elegir y ser elegidos miembros activos para integrar los distintos entes directivos y otros que con autorización de la Rectoría se formen en la institución.
8. Ser estimulados por la buena labor desarrollada, su alto sentido de pertenencia y compromiso con la institución.
9. Contar con las herramientas didácticas suficientes para el cumplimiento de la buena labor docente.
10. Ser informados de las faltas cometidas siguiendo el debido conducto regular.
11. Contar con condiciones óptimas de higiene, orden y salubridad en los espacios en donde se desarrolle la labor docente.
12. Recibir el carné que lo acredite como docente del colegio La Presentación de Pitalito.

DEBERES

1. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente manual de convivencia, haciendo realidad la Misión, la Visión y la Política de Calidad del colegio.
2. Cumplir cabalmente con el horario establecido, la jornada laboral definida en el contrato, dedicando la totalidad de su tiempo a las funciones propias de su cargo.
3. Planear adecuadamente las clases y garantizar el pleno cumplimiento de las actividades en los horarios establecidos.
4. Responder de manera clara y oportuna las inquietudes de los estudiantes.
5. Dar información clara y oportuna frente a la situación académica y disciplinaria de los estudiantes.
6. Recibir los trabajos y realizar evaluaciones a los estudiantes que presenten la excusa debidamente diligenciada, recordando que tiene cinco días hábiles a su regreso para presentarlos como lo contempla el manual de convivencia. (Se debe tener en cuenta la intensidad de la inasistencia para determinar el plazo de presentación de actividades).
7. Mantener relaciones de sana convivencia con todo el personal de la institución.
8. Desarrollar de manera puntual los planes de asignatura correspondientes a cada área.
9. Asistir a todas las actividades académicas y pedagógicas en los horarios establecidos y/o los que sean convocados por las directivas.
10. Brindar información clara, oportuna y respetuosa a los estudiantes o acudientes sobre el desempeño académico y disciplinario.
11. Cumplir con los parámetros establecidos en las funciones como directores de grupo y/o acompañantes en las diferentes asignaturas. Velar por la presentación adecuada de los estudiantes.
12. Responder por los inventarios asignados a su cargo.
13. Portar adecuadamente el carné y el uniforme establecido para cada día, las damas deben abstenerse de utilizar calzado alto, es de carácter obligatorio.
14. Mantener un comportamiento acorde con la filosofía del colegio dentro y fuera de la institución.
15. Abstenerse de ingresar al aula consumiendo cualquier clase de alimentos.
16. Abstenerse de dejar solos a los estudiantes en el desarrollo de la actividad académica que esté a su cargo por salir a diligencias personales (hacer llamadas, consumir alimentos u otras similares).
17. Atender con respeto los llamados de atención de las directivas del colegio.
18. Demostrar imparcialidad en la resolución de dificultades con cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Evitar e impedir todo tipo de agresión escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

20. Proteger los recursos e instalaciones del colegio y contribuir en la protección y cuidado de estos, dando prioridad al orden, aseo y buena presentación de la “Sala de Profesores”.
21. Participar activamente en el desarrollo de proyectos pedagógicos de carácter obligatorio establecidos dentro del PEI, implementando programas de competencias ciudadanas desde su área, la implementación de la educación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
22. Digitar las calificaciones de los estudiantes en la plataforma SIGA WEB dentro de los periodos establecidos con todos los requerimientos exigidos.
23. Entregar dentro de las fechas establecidas, la documentación solicitada por los diferentes entes directivos de la institución.
24. Construir un clima institucional que privilegie la sana convivencia en los ambientes donde se desenvuelva.
25. Mantener una conducta pulcra y decorosa acorde con la dignidad del cargo.
26. Asistir a las capacitaciones programadas, reuniones de padres de familia, asambleas generales y demás citaciones realizadas por la institución.
27. Los permisos para diligencias personales se deben solicitar con anterioridad a la autoridad competente (Hermana rectora), por lo cual el docente se hace responsable de buscar el personal que cubra sus horas de clases y comunicarlo a la coordinación académica. Las ausencias se deben justificar de forma clara. (En caso de enfermedad presentar la incapacidad expedida por su eps).
28. La ausencia del colegio en caso de alguna emergencia debe comunicarse de forma efectiva y directamente a la autoridad competente (Hermana rectora).
29. Cumplir con los remplazos asignados por la Coordinación en caso de inasistencia de algún compañero.
30. Informar con anticipación a las directivas, cuando se requiera hacer uso de dispositivos electrónicos para el desarrollo de las clases.
31. Cumplir con los turnos de acompañamiento que le sean asignadas por Coordinación, en el lugar, horario y actividad establecida (los docentes orientadores de clase deben estar en el aula a las 6:30 am en bachillerato y primaria y a las 8:00 am en preescolar. Y a las 3:00 pm para acompañar las lúdicas).
32. Atender al padre de familia en el horario establecido para tal fin.
33. Garantizar la integridad de los estudiantes exigiéndoles obligatoriamente los elementos de seguridad necesarios a la hora de realizar experimentos o pruebas en los laboratorios.
34. Queda totalmente prohibido los noviazgos entre compañeros de trabajo de la institución.
35. Evitar los negocios sin la debida autorización de rectoría.
36. Permanecer dentro de la institución durante la jornada laboral.
37. Registrar en el observador los reconocimientos académicos, deportivos, culturales, estímulos y avances de los estudiantes a lo largo del año escolar, análisis del periodo, izadas de bandera, como también las faltas al reglamento de estos, con las respectivas firmas.
38. Registrar en la agenda escolar los comunicados emitidos por las directivas de la institución y hacer el seguimiento de estos, verificando la firma de los padres de familia.
39. Comunicar a los coordinadores toda citación a padres de familia; los comunicados deben contar con el visto bueno de coordinación de calidad.
40. Está totalmente prohibido realizar todo tipo de negocios con los estudiantes y padres de familia.
41. Evitar usar el nombre del colegio para organizar y realizar actividades que son a título personal.
42. Es deber del docente atender y resolver las situaciones que se presenten en su hora de clase, considerando su complejidad antes de remitirlo a otra estancia.

43. Mientras se trabaje en la virtualidad y/o la alternancia, garantizar la preparación y el diseño de clases estructuradas, claras y concretas.
44. Cumplir con el horario de clases virtual cuando se trabaje en esta modalidad, hacerlo de manera puntual y ser garante de un buen proceso de aprendizaje.
45. Responder correos y mensajes a través de la red, de manera puntual y acertada.
46. Comunicar toda situación irregular a las directivas.
47. Ser muy organizado en el seguimiento a sus estudiantes cuando se trabaje en modalidad de virtualidad, cumpliendo con la entrega oportuna de reportes.

4.3 DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

DERECHOS

1. Conocer el PEI y la filosofía institucional.
2. Ser respetado y reconocido según los derechos consagrados en la constitución política de Colombia, el código sustantivo de trabajo y el reglamento interno.
3. Obtener los permisos necesarios, justificados y las licencias presentando la debida incapacidad laboral emitida por la EPS a la cual está afiliado.
4. Ser respetado en su dignidad como ser humano y tratado con consideración y actitud de escucha cuando de Él se presente alguna queja que vea afectado su desempeño profesional.
5. Recibir la inducción correspondiente enfocada hacia las responsabilidades y funciones a desempeñar según el cargo.
6. Ser informado oportuna y eficazmente sobre las actividades que se realicen en el colegio, ya sean internas o externas.
7. Ser remunerado de acuerdo con lo acordado en el contrato de manera oportuna y recibir las prestaciones de ley.
8. Recibir capacitaciones que permitan el crecimiento profesional.
9. Usar las instalaciones y el material necesario para el desarrollo de la labor a desarrollar.

DEBERES

1. Dar testimonio de la filosofía institucional, cumpliendo el Manual de Convivencia y fomentando los valores institucionales.
2. Liderar y participar en todos los procesos de planeación, desarrollo, verificación y evaluación del PEI.
3. Hacer valer los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Brindar un trato respetuoso, digno y sin discriminación o exclusión.
5. Cumplir a cabalidad con las obligaciones, funciones y prohibiciones estipuladas en el contrato laboral y en el reglamento interno de trabajo.
6. Estimular permanentemente a las personas bajo su cargo para que logren su máximo rendimiento en los trabajos encomendados.
7. Coordinar con las personas responsables las actividades que se deban ejecutar durante su ausencia, verificando que se cuente con los recursos necesarios y delegando las responsabilidades que se requieran.
8. Expresar con respeto, asertividad y justicia desacuerdos, críticas o inconformidades.
9. Escuchar con respeto las diversas opiniones de la comunidad educativa, para solucionar con justicia y prontitud las situaciones que se generan.

10. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal y a las creencias y sentimientos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
11. Tratar con prudencia y discreción las dificultades o situaciones conflictivas que vivan tanto los estudiantes como sus familias, procurando que éstas sean bien manejadas dentro del equipo docente y se busque el bienestar colectivo.
12. Cumplir a cabalidad con todas las funciones y responsabilidades que sean inherentes a su cargo.
13. Garantizar que las actividades que se realicen dentro y fuera de la Institución se desarrollen dentro de un ambiente seguro y garanticen formación integral.
14. Promover entre su equipo docente y los estudiantes que tiene a su cargo el uso permanente y adecuado de las instalaciones, material didáctico y audiovisual con el que cuenta el Colegio.
15. Informar oportunamente a la instancia que corresponda las inconsistencias que se estén presentando al interior de la institución con el fin de encontrar soluciones efectivas y oportunas.
16. Realizar el acompañamiento, seguimiento y orientación de todos los entes en el proceso de la virtualidad cuando se trabaje en esta modalidad.

4.4 EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

DERECHOS

1. Ser respetados y tratados con cultura por los diferentes estamentos de la institución.
2. Velar por el correcto desarrollo de las funciones asignadas a su cargo.
3. Solicitar a quien corresponda y con la debida anticipación, permiso en caso de calamidad doméstica, enfermedad o situación apremiante.
4. A que se respete su vida personal y sus derechos legales.

DEBERES

1. Atender con el debido respeto y cultura a todos los miembros de la comunidad educativa evidenciando una actitud decorosa de acuerdo con su cargo y garantizando el respeto de todos los miembros de esta.
2. Colaborar para que haya un ambiente de cordialidad y respeto.
3. Presentar en forma cortés y respetuosa, sugerencias que beneficien a toda la comunidad.
4. Efectuar el trabajo encomendado con responsabilidad y sentido de pertenencia.
5. Cumplir con los horarios establecidos por la institución.
6. Participar activamente en el Sistema de gestión de Calidad.
7. Permanecer dentro de la institución durante la jornada laboral.
8. Respetar la vida, la honra y el buen nombre de la comunidad educativa.
9. Participar de los actos institucionales especiales, en los cuales se vinculan así deban modificar su horario de ingreso a la institución.

4.5 DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS

Los padres o acudientes de los estudiantes del Colegio La Presentación de Pitalito, gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la Legislación Colombiana por ello deben:



1. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del Colegio en los horarios establecidos para tal fin.
2. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir información académica o de convivencia necesaria según sea su solicitud.
4. Hacer parte del consejo directivo, consejo de padres y demás comités existentes en el plantel, en los que esté autorizado su concurso.
5. Participar en las actividades programadas para padres de familia y/o acudiente.
6. Participar en las propuestas, adopción y evaluación del PEI y del manual de convivencia.
7. Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario, especialmente, en las audiencias en las que se le juzgue por faltas cometidas.
8. Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento académico y comportamental de sus hijos.
9. Recibir una orientación adecuada de nuestra filosofía institucional, y todo lo relacionado con los procedimientos que se desarrollan en las diferentes gestiones existentes en la institución.
10. Solicitar los permisos que sus hijos requieran cuando por causa justa, deban ausentarse del colegio, a través de una nota en la agenda escolar o diligenciando el formato especial para permisos.
11. Recibir la orientación necesaria mediante una temática actualizada en las escuelas de padres de familia.

DEBERES

Al legalizar la matrícula, el padre de familia o acudiente adquiere con el Colegio de la Presentación de Pitalito y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. Conocer el Manual de Convivencia y la Filosofía Institucional y acatar sus disposiciones
2. Formalizar el proceso de matrícula presentando la documentación exigida, realizando los pagos establecidos y firmando la ficha y el contrato de Matrícula.
3. Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.
4. Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquiera con el Colegio La Presentación de Pitalito dentro de los plazos señalados por éste para cada evento, y responder por los daños que ellos o sus hijos causen a la institución. Como garantía de lo anterior al legalizar la matrícula deberán suscribirse el Contrato de matrícula junto con el representante legal del Colegio La Presentación, la Hna. Rectora o con la persona en quien esté delegada esta función, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución de aprobación de costos educativos emitida por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Participar, atender y cumplir las directivas que emane del Colegio como resultado de su organización interna.
6. Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo en donde se garantice que por parte de ellos no se propicien situaciones de exclusión o discriminación, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
7. Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
8. Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos los uniformes, textos, útiles e insumos solicitados por el Colegio.
9. Obligatorio asistir a las reuniones y actividades programadas en la hora y fecha fijadas, tales como: entrega de informes, talleres, conferencias, Escuela de padres, Asambleas



Generales, etc. Así mismo, a las citaciones enviadas por el Colegio, disponiendo en todos los casos del tiempo necesario.

10. Cumplir con el procedimiento de solicitud de permisos establecido por el colegio, a través de la agenda escolar o del formato especial para permisos, con un mínimo de una semana de anticipación.

11. Enviar la excusa correspondiente de la inasistencia en la agenda escolar cuando sea menor a tres días en el momento de su regreso al colegio, debidamente firmada; en caso de poder realizar la comunicación de la inasistencia durante el mismo día, hacerlo a través de los diferentes medios establecidos.

12. Proporcionar a su hijo un ambiente adecuado para el estudio y la elaboración de tareas

13. Proporcionar a sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, del Colegio y en general de la comunidad.

14. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.

15. Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.

16. Inculcar y lograr en sus hijos hábitos de aseo y pulcritud personales y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.

17. No permitir a sus hijos traer al Colegio elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario. La institución no responderá por la pérdida de joyas, grabadoras, juguetes, videojuegos, celulares, tabletas, etc.

18. Devolver al Colegio cualquier objeto llevado por sus hijos a casa y que no sea de su propiedad.

19. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos o de sus compañeros para brindarles ayuda adecuada en el Colegio. En casos especiales, entregar al Coordinador la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que el estudiante debe observar y/o medicamentos prescritos.

20. Fomentar y apoyar a sus hijos en la participación de actividades religiosas, culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral. (estas actividades no son negociables con los soportes académicos).

21. Fortalecer los valores de la institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de esta.

22. Seguir el conducto regular al presentar alguna queja, reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna mediante los mecanismos dispuestos para ello (los mensajes anónimos no se les dará tratamiento).

23. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, empleando un vocabulario adecuado al contexto de formación de sus hijos.

24. Es de carácter obligatorio marcar debidamente gorras y chaquetas para evitar pérdidas dentro del colegio.

25. Hacer seguimiento a todas las comunicaciones enviadas en la agenda escolar, respaldándolo con su firma.

26. Dar cumplimiento al compromiso asumido en la firma del presente manual de convivencia.

27. Hacer uso del horario establecido para atención a padres de familia y/o comunicarse con el personal institucional dentro del horario de la jornada escolar.



28. Acompañar a sus hijos en el cumplimiento con la entrega de evidencias académicas en la virtualidad cuando se trabaje en esta modalidad.
29. Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos los elementos necesarios para la participación en las clases virtuales cuando se requiera.
30. Estar atentos a los informes y reportes que los maestros hagan llegar a través de los diferentes mecanismos y redes sociales.
31. Hacer seguimiento constante a la página institucional para estar atentos a informaciones y comunicados.
32. Reportar oportunamente situaciones de salud que estén relacionadas con el COVID-19
33. Comprometerse en casa y en el colegio, a estar atentos a la salud de sus hijos, hacer el acompañamiento a situaciones relacionadas con el contagio por COVID-19 y conservar las medidas establecidas para el autocuidado y el cuidado familiar.
34. Estar atento a los horarios institucionales tanto para el ingreso como para la salida de los estudiantes, y traer o recoger a tiempo a sus hijos.

TITULO IV: DE LOS ACUERDOS O PACTOS

5. LA MATRÍCULA

5.1 DEFINICIÓN

La matrícula es el acto jurídico, voluntario mediante el cual las partes: Colegio La Presentación y los padres de familia y/o acudientes, formalizan la vinculación de los aspirantes admitidos a la Institución. Es un contrato renovable cada año académico. Se formaliza con la firma del aspirante y los padres de familia y/o acudientes. Al firmarse la matrícula, estudiante y padre de familia y/o acudientes se comprometen a cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones que rigen el Colegio.

Matrícula Ordinaria: Cuando se realiza en el tiempo fijado por la Institución, según normas y criterios establecidos y documentación requerida para oficializar la matrícula.

Matricula Extraordinaria: *En el caso de los estudiantes antiguos:* la matrícula extraordinaria es para las familias que presentan un **impedimento de fuerza mayor**. Los padres de familia deben presentar una carta de solicitud ante Rectoría, pidiendo el aplazamiento de la matrícula y la reserva del cupo. Esta matrícula debe legalizarse antes de iniciar las actividades escolares.

Matricula extemporánea: Es la matricula que se realiza una vez iniciadas las actividades escolares, si ésta se hace una vez finalizada la primera veintena, se desarrollará nivelación de los contenidos vistos; si se realiza en otros tiempos o finalizados los periodos académicos se hará el ajuste de las valoraciones de acuerdo a la información suministrada en los certificados del Colegio de procedencia. Para quienes se matriculen de manera extemporánea se asegurará la inducción por parte de cada una de las dependencias.

Los estudiantes nuevos que no se matriculan en las fechas establecidas por el colegio, deben realizar el debido proceso ante los entes competentes:

- Solicitud del cupo ante Rectoría
- Diligenciamiento de la ficha de inscripción

- Entrevista con la asesora escolar
- Aplicación de pruebas diagnósticas

Una vez se ha definido el cupo, se hace la legalización de la matrícula en la Secretaría y Pagaduría, con la debida presentación de los documentos exigidos.

Tanto el estudiante como el padre de familia o acudiente, debe acercarse a las coordinaciones y dependencias correspondientes, para el proceso de inducción.

Matrícula por cambio domiciliario o institucional: Cuando se realiza en cualquier momento del año escolar. Debe haber cumplido los requisitos de solicitud de cupo, previa revisión del observador del estudiante del colegio de procedencia luego legaliza matrícula, presenta los informes de los periodos académicos a la fecha y demás documentación exigida por el plantel, según proceso de matrícula extemporánea.

Parágrafo. Casos Excepcionales de Matrícula: Estudiante Asistente Los estudiantes asistentes siguen las mismas pautas de la matrícula ordinaria o extraordinaria, cumplen con las mismas actividades académicas de los demás estudiantes y el registro de avances, logros y evaluación, se efectúa en un informe descriptivo, hasta tanto se legalice la situación de su asistencia.

5.2 DE LA INSCRIPCIÓN

El Colegio se reserva el derecho de admisión, atendiendo a criterios del orden moral, ético, comportamental y académico. Los aspirantes al ingresar a cualquiera de los grados del Colegio (donde haya disponibilidad de cupo) deberán ser inscritos en la secretaría por sus padres y/o acudientes y cumplir con los siguientes requisitos:

Diligenciar el formulario de inscripción previa cancelación de este.

Entrevista de los padres y/o acudientes y estudiantes aspirantes con la Hermana Rectora y la Psicóloga.

Entregar en la secretaría la documentación requerida.

Recibir, leer y analizar detenidamente el manual de convivencia y firmar la aceptación de este.

Presentar la prueba diagnóstica.

5.3 REQUISITOS DE MATRÍCULA

Para estudiantes nuevos:

Recibos de pago de matrícula y demás costos educativos.

Certificados originales de estudios de años anteriores, debidamente legalizados. – Firmados y sellados. (Para bachillerato, certificados desde 5 de primaria; para Primaria, boletín final del grado que cursó firmado y sellado por la institución).

Paz y Salvo del Colegio de procedencia.

Fotocopia Registro Civil de nacimiento menores de 7 años.

Fotocopia del documento de identidad (A partir de 7 años).



Fotocopia del carné de la EPS a la cual pertenece.
Fotocopia del carné de vacunas (preescolar y primero)
Fotocopia de la cédula de los padres de familia.
Retiro del Simat.

Para estudiantes antiguos:
Paz y Salvo original de Tesorería del Colegio.
Fotocopia del documento de identidad (si se requiere a partir de los 7 años)

Para estudiantes con casos especiales académicos y comportamentales.
Se recibirán estudiantes que el año anterior hayan presentado dificultades disciplinarias y académicas con compromiso académico y/o disciplinario, ellos y los padres de familia y/o acudientes, deberán asumir mediante acta de compromiso los siguientes deberes.

Estudiantes:

Acudir al colegio puntualmente, cumpliendo cabalmente con todas las normas establecidas en el manual de convivencia.
Mostrar interés, buen desempeño académico, responsabilidad y cumplimiento (Su desempeño comportamental debe ser intachable, sin anotaciones en el observador).
Mantener un promedio académico general alto.
Participar de todos los procesos (académicos, culturales, apostólicos, deportivos y recreativos) de la institución de manera activa.
Asumir los deberes como estudiante de manera responsable, al igual que los derechos vivenciándolos respetuosamente.

Padres de familia:

Acompañar permanentemente a su hijo en el proceso de formación integral.
Presentarse puntualmente cada que sea requerido, ante el director del grupo, coordinadores o rectora para realizar seguimiento a su desempeño disciplinario y/o académico.
Suministrar los elementos necesarios para que su hijo responda por sus deberes académicos.
Tomar decisiones que favorezcan el desempeño académico y disciplinario de su hijo, sin que desfavorezcan el funcionamiento institucional y no vulneren el derecho a una educación de calidad de los demás estudiantes del establecimiento.
Acatar el presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO:

Para la realización de matrículas, el Colegio se acoge a lo dispuesto por Secretaría de Educación y el consejo directivo de la institución en cuanto a los costos educativos.

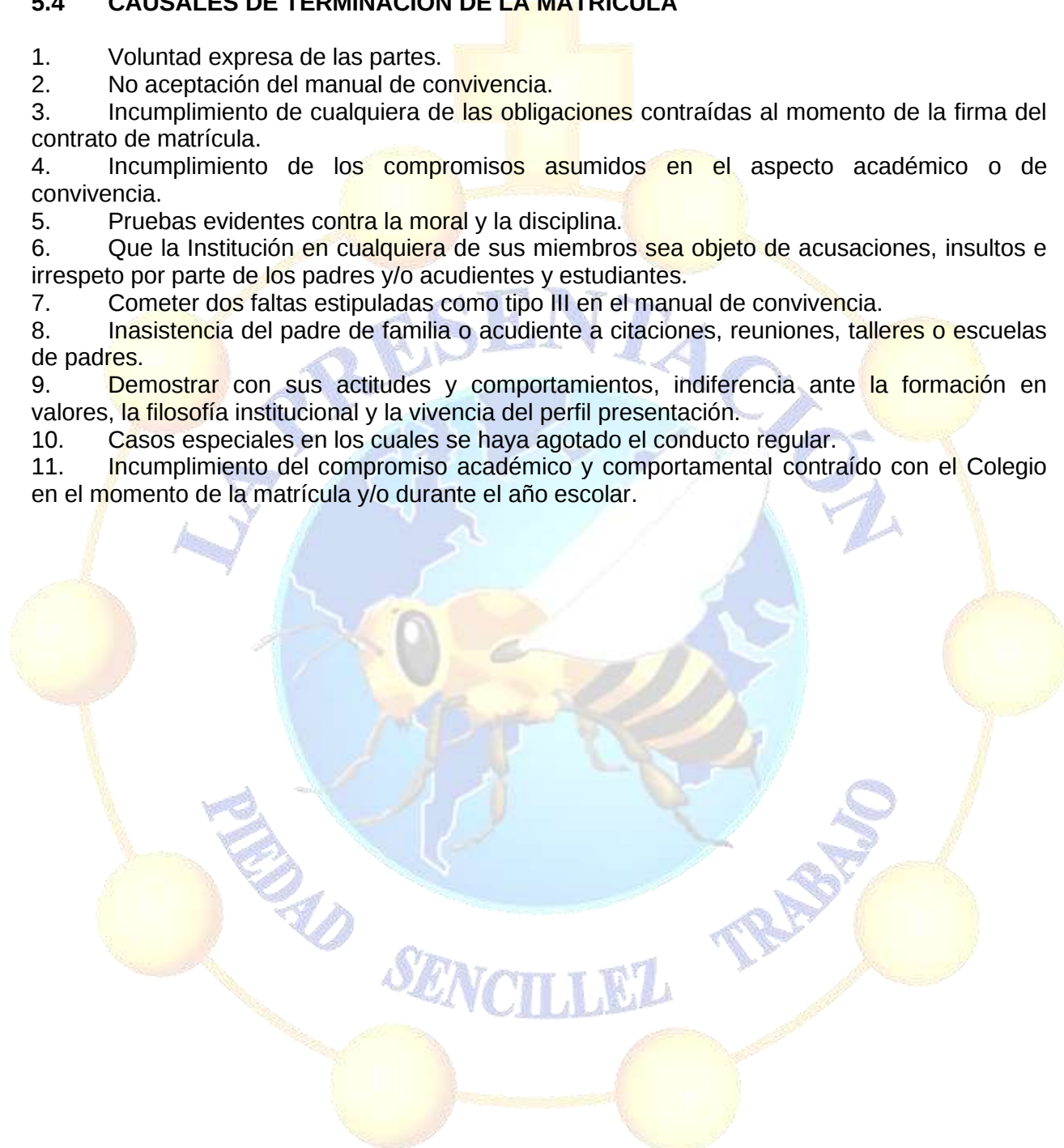
Estas se realizarán en las fechas y horario estipulados en la orden de matrícula; quienes, por alguna circunstancia de fuerza mayor, no se matriculen en la fecha indicada, deberán separar el cupo con el 50% del valor de la matrícula. Cuando se presenta este caso deberán enviar una carta solicitando el aplazamiento a Rectoría, quien dispondrá la próxima fecha para la realización de esta.

El Colegio podrá disponer del cupo de quien no se presente en las fechas señaladas.
La adulteración de cualquiera de los documentos exigidos en la matrícula, invalida este acto y es causal de cancelación inmediata sin perjuicio de la investigación penal a que haya lugar.

En el caso de estudiantes con dificultades de comportamiento, la renovación de su matrícula dependerá del fallo y condicionamiento emitido en conjunto por el Consejo Directivo.

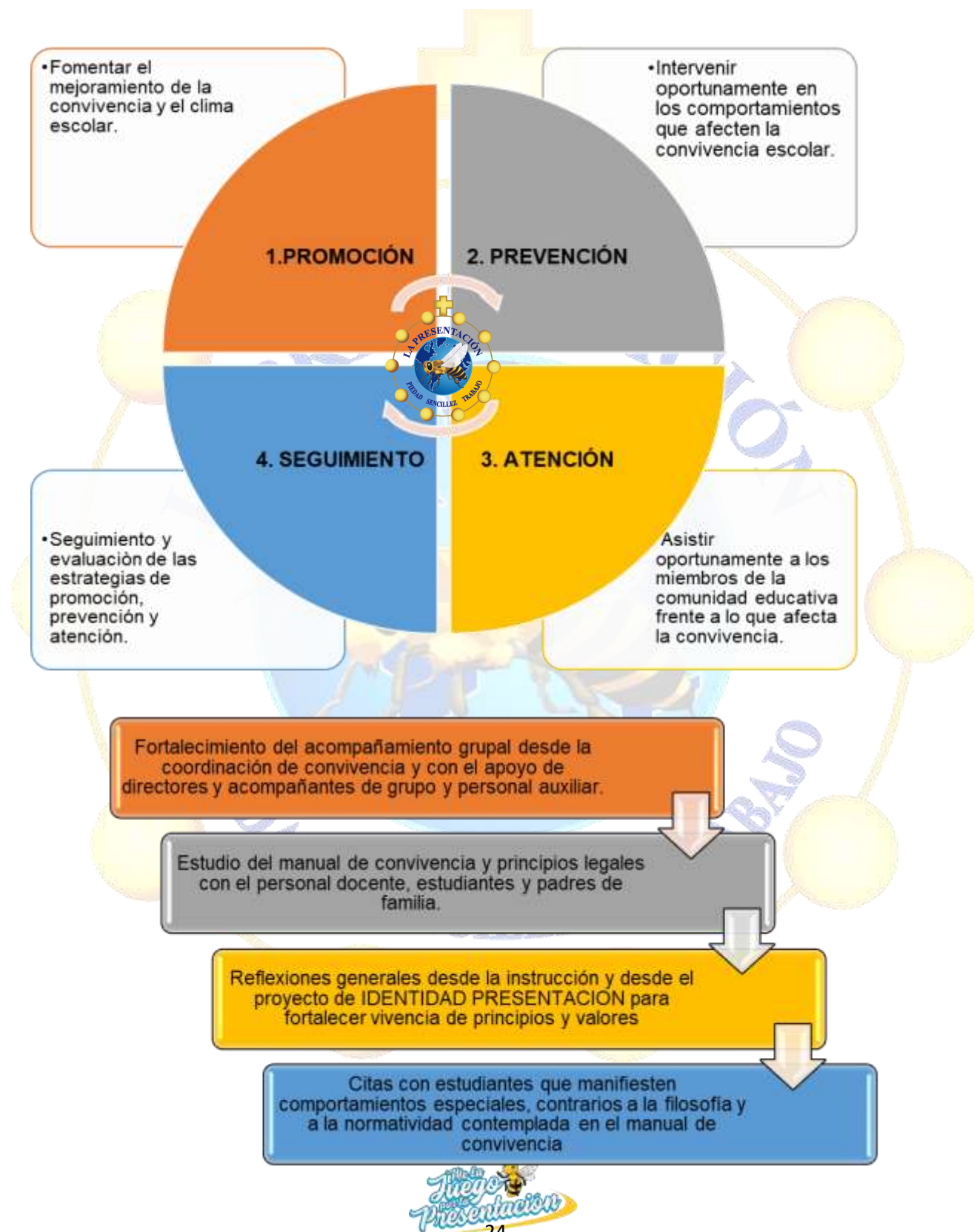
5.4 CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA MATRÍCULA

1. Voluntad expresa de las partes.
2. No aceptación del manual de convivencia.
3. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas al momento de la firma del contrato de matrícula.
4. Incumplimiento de los compromisos asumidos en el aspecto académico o de convivencia.
5. Pruebas evidentes contra la moral y la disciplina.
6. Que la Institución en cualquiera de sus miembros sea objeto de acusaciones, insultos e irrespeto por parte de los padres y/o acudientes y estudiantes.
7. Cometer dos faltas estipuladas como tipo III en el manual de convivencia.
8. Inasistencia del padre de familia o acudiente a citaciones, reuniones, talleres o escuelas de padres.
9. Demostrar con sus actitudes y comportamientos, indiferencia ante la formación en valores, la filosofía institucional y la vivencia del perfil presentación.
10. Casos especiales en los cuales se haya agotado el conducto regular.
11. Incumplimiento del compromiso académico y comportamental contraído con el Colegio en el momento de la matrícula y/o durante el año escolar.



TITULO V: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6. RUTA DE ATENCION INTEGRAL



6.1 SITUACIONES TIPO I

Definición.

Se entiende por situaciones tipo I todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Se denominan así porque son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa y la comunidad en general, inciden negativamente en el clima escolar, pero en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Impuntualidad en los horarios establecidos por la institución para el ingreso y duración de las clases.
2. Esperar al profesor por fuera del salón.
3. Asegurar la puerta del salón con la intención de retrasar el inicio de las actividades y afectando el normal desarrollo de las clases.
4. Propiciar desorden y desatención en actividades comunitarias.
5. Incumplir con los deberes académicos.
6. Rayar o escribir grafitis en libros, cuadernos ajenos, paredes, pupitres, baños o espacios de la institución.
7. Arrojar basuras al suelo o en lugares NO destinados para tal fin.
8. Negarse a colaborar con los turnos correspondientes de aseo. Además, a quien le corresponda deberá hacerlo correctamente.
9. Consumir alimentos o masticar chicle mientras se desarrollan actividades académicas o comunitarias. Solamente está permitido consumir agua en hora de clase.
10. No porte del uniforme correspondiente según el horario de clases establecidos y/o según directrices definidas en el aula o por las directivas institucionales.
11. Practicar juegos bruscos, hacer bromas, burlas y toda actitud que sea contraria a las buenas maneras que se deben observar en nuestra comunidad.
12. No portar la agenda escolar o hacer mal uso de ella.
13. No portar los útiles escolares necesarios para el desarrollo de su actividad académica.
14. No asistir a clases, permaneciendo por fuera del salón durante ellas y salirse del salón sin autorización.
15. No ingresar a clase en el aula asignada y/o permanecer en otro salón que no corresponda a su horario.
16. Permanecer dentro del salón en horas de descanso.
17. Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o comunitarias, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o auditorio en momentos inadecuados.
18. Utilizar con el uniforme piercing, tatuajes y accesorios (joyas, gafas de sol y gorras) no acordes con el uniforme o maquillaje en ojos, labios, mejillas. (Los accesorios en el cabello para las niñas deben ser blancos, azules o negros, de tal manera que combinen con el uniforme)
19. Utilizar esmalte; no está permitido ningún tipo de esmalte permanente o semipermanente en las uñas y/o utilizar uñas largas, con colores fuertes y/o llamativos.
20. No mantener el cabello arreglado en forma adecuada y tinturarlo de color distinto al natural, así como hacerse cortes de cabello que incluyan figuras - Los hombres deben mantener el cabello corto y bien peinado.
21. Utilizar accesorios de belleza que alteren la uniformidad.
22. Descortesía en las relaciones interpersonales, no escuchar debidamente y con respeto ni atender las recomendaciones de los profesores, directivos o compañeros.

23. Uso de celulares, relojes inteligentes, radio, juegos de video, airpods, tablets y demás elementos electrónicos, durante la jornada escolar. (Está totalmente prohibido, con excepción de que el docente autorice)
24. Tomar o hacer uso de los teléfonos celulares de cualquier miembro de la comunidad educativa sin la debida autorización.
25. No informar a los padres de familia o acudientes sobre las citaciones enviadas en la agenda escolar, ni traerlas firmadas.
26. Fomentar desorden o cualquier comportamiento inadecuado en sitios comunes (Biblioteca, Tienda escolar, Sala de informática, primeros auxilios, Sala de Audiovisuales, Laboratorios, Oratorio, Oficinas, Ayudas didácticas, Teatro, Sala de Música, Capilla, Corredores, Sala de Danzas y espacio de contemplación).
27. El uso de vocabulario soez u ofensivo en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa generando situaciones de exclusión o discriminación por su identidad de género, situación discapacidad, identidad racial y credo religioso.
28. Participar en juegos de azar o en los que se apueste dinero.
29. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra cualquier miembro de la comunidad educativa, el aseo y la seguridad de la institución.
30. Manifestaciones de afecto (tipo noviazgo) dentro de la institución y/o en actividades comunitarias.
31. Enmendar, dañar, mutilar o escribir en los libros de propiedad de la biblioteca, directivos, docentes, compañeros u otro miembro de la comunidad educativa.
32. Apatía o desprecio por la institución y su filosofía.
33. Inasistencia colectiva en forma deliberada e injustificada, evadirse de clases, actividades comunitarias, EXCOFE, Retiros e Izadas de bandera.
34. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas.
35. Utilizar el nombre del colegio para desarrollar actividades de tipo social, económico, extracurricular o de otra índole sin previa autorización de rectoría o donde se vea afectado el buen nombre de la institución.
36. Deteriorar o dañar los materiales o instalaciones del colegio.
37. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académico.
38. Falta de respeto verbal o físicamente frente a las instrucciones, observaciones, solicitudes o recomendaciones de docentes, coordinadores, administrativos u operativos de la institución.
39. La constante actitud negativa con respecto a las normas y principios de la institución.
40. Entrar a los salones que no correspondan a su grupo sin autorización.
41. Portar y utilizar audífonos durante la jornada de clase.
42. Jugar con balones o cualquier tipo de objeto que lo reemplace, en las zonas no autorizadas.
43. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma. Irrespetar las personas externas a la institución a través de las ventanas de los salones con burlas, apodos, risas, vocabulario soez u ofensivo.
44. Mala utilización del servicio de internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral (pornográfica, violentas, satánicas, etc.).
45. Manipular inapropiadamente los equipos de computo o alterar la información guardada en los mismos. (Sala de informática, audiovisuales y biblioteca).

46. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales; realizar bromas pesadas con las maletas de sus compañeros (la empanada).
47. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de la Rectora.
48. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de esta.
49. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
50. Todas aquellas faltas que, a juicio de la rectoría y el consejo directivo, atenten contra la convivencia y el normal funcionamiento de la institución.
51. Uso del vocabulario irrespetuoso con las personas que se encuentran en el aula virtual cuando se trabaje en esta modalidad.
52. Llegadas tarde a las aulas virtuales sin su debida justificación, cuando se trabaje en esta modalidad.
53. Utilizar el chat institucional para acciones de desorden, apatía al trabajo, actividades no propias de la labor académica.
54. Utilizar stickers inadecuados a la labor académica.
55. Quedarse dormido en clase.
56. Mantener mala postura durante las clases.
57. Constante indisciplina y el bajo rendimiento académico.

Parágrafo 1: La utilización inadecuada de teléfonos celulares o de cualquier dispositivo electrónico en horas normales de clase y/o en la jornada escolar, da como sanción el decomiso del aparato y este será devuelto según criterios de la rectoría, al estudiante, al padre de familia y/o acudiente autorizado.

Parágrafo 2: La existencia de tres amonestaciones escritas en el observador del estudiante, por situaciones tipo I iguales o diferentes, constituye motivo para iniciar seguimiento disciplinario con aplicación de sanciones cumpliendo el debido proceso y lo indicado en este manual de convivencia.

6.1.1 DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I

Serán tratadas directamente por el maestro que observe o tenga conocimiento de la eventualidad presentada, entregando la información de lo ocurrido al director de grupo y en caso de ser reincidente a Coordinación de Convivencia.

1. Escuchar la versión del estudiante y consignar lo sucedido en el observador del estudiante.
2. Dialogar sobre la falta cometida y fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Enviar el llamado de atención y/o notas en la agenda escolar.
4. Garantizar una efectiva y oportuna comunicación con los padres de familia respecto a las faltas de los estudiantes e informar las estrategias de formación propuestas para el mejoramiento de la situación presentada.
5. Diálogo tanto con el estudiante como con el padre de familia, sobre la situación; si se reincide, se convierte en tipo II y aplica el proceso correspondiente.

6.1.2 ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I

Se realizarán de común acuerdo entre el docente y/o director de grupo y el estudiante implicado

1. Reflexiones y actividades formativas, como exposiciones, charlas, carteleras, trabajos escritos, y demás, que se expongan con sus compañeros con el fin de generar conciencia y aprendizaje y además que fortalezcan la convivencia y la aprehensión de valores y principios institucionales.
2. Se afectará la valoración comportamental del estudiante en el periodo.
3. Por llegada tarde al inicio de la jornada, el estudiante debe presentarse con el padre de familia para ingresar al colegio, al ajustar 3 llegadas tardes se iniciará proceso disciplinario con anotación en el observador afectando significativamente su nota de comportamiento.
4. La reincidencia en el numeral 23, ocasionará que el dispositivo electrónico (celular, airpods) sean entregados al acudiente del estudiante en la próxima asamblea de padres de familia.
5. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar, por porte inadecuado del uniforme o accesorios que no correspondan. Su devolución se hará al padre, madre o acudiente, con un compromiso firmado en el observador.
6. Se debe aplicar el correctivo el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar, durante los dos días lectivos siguientes al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento.

6.2 SITUACIONES TIPO II

Definición.

Se entiende por situaciones tipo II aquel tipo de conducta comportamiento que atentan contra los principios institucionales, la agresión escolar, el acoso escolar (bullying), y ciberacoso (cyberbullying), perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa, que no revistan las características de la comisión de un delito o que se presenten de manera repetida o sistemática y/o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. La reiteración, en dos ocasiones de una misma situación tipo I consignada en el observador del estudiante.
2. El fraude en evaluaciones, plagio de trabajos y tareas, así como la falsificación de documentos mediante el uso de dispositivos electrónicos, incluyendo el celular.
3. La agresión escolar ocasionada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que afecte negativamente a los miembros de la comunidad sea verbal, física gestual, relacional o electrónica.
4. La calumnia, agresividad, irrespeto de obra y /o palabras o cualquier otro acto que atente contra la vida, honra y/o bienes de la comunidad educativa.
5. Utilizar un vocabulario inadecuado y ofensivo que afecte la dignidad de la persona, ya sea de manera verbal o escrita o utilizando cualquier medio de comunicación en mensajes, anónimos, cartas, celulares, redes sociales u otros que lleven a generar exclusión o discriminación por su discapacidad, credo religioso, identidad racial o identidad de género.
6. Propiciar o participar en escándalos callejeros portando el uniforme.
7. Ejecutar, inducir, manipular u obligar a compañeros de la institución o a otras personas a cometer actos de inmoralidad, hurto, toxicomanía o cualquier otro tipo que atente contra la dignidad del ser humano.



8. El uso inadecuado de las redes sociales, realizando montajes o comentarios malintencionados, permitiendo la burla de otras personas.
9. Irrespetar la privacidad en los baños y hacer las necesidades fisiológicas fuera de los lugares indicados.
10. Introducir, exhibir o distribuir libros, revistas, estampas, objetos, dispositivos electrónicos, material audiovisual u otro tipo de contenido inmoral, ofensivo o pornográfico que perjudique la integridad física, moral o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Tomar, sin la autorización del docente, evaluaciones, planillas o cualquier documento de uso personal del profesor, o dejar en su escritorio trabajos o cuadernos sin su autorización violando la privacidad profesional del docente.
12. Realizar bromas pesadas, juegos bruscos o cualquier acción que viole la privacidad o integridad física y emocional de los miembros de la comunidad educativa, incluyendo la difusión de contenidos a través de medios digitales, redes sociales o cualquier otra forma que afecte su bienestar.
13. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Dar información falsa o incorrecta a cualquier miembro de la comunidad educativa que motive comentarios incorrectos, agresiones de cualquier índole, deteriorando las relaciones armoniosas que se deben mantener dentro de la comunidad educativa.
15. Fumar (cigarrillo convencional o eléctrico, narguile o sustancias psicoactivas), dentro de la institución, fuera de ella usando el uniforme, o en actividades Institucionales extramurales.
16. Realizar acciones desmedidas de afecto que denoten obscenidad o conducta exhibicionista, durante la jornada escolar o fuera de ella, portando el uniforme del Colegio.
17. Agraviar a través de la web o medios cibernéticos o telemáticos, telefónicos o símiles, a compañeros(as), profesores, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
18. Incumplir con el compromiso comportamental previamente firmado por el estudiante, sus padres o acudientes, el director de grupo y la coordinación.
19. Presentarse a la Institución o a cualquier actividad institucional bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
20. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica a los estudiantes de la institución. (Brujería, espiritismo, juegos de azar, etc.)
21. Salir de casa con destino al colegio y no llegar a él sin la debida justificación.
22. Ingreso o salida del plantel por las mallas o puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
23. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias el colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo Escolar.
24. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, profesores o compañeros(as).
25. Portar o distribuir propaganda subversiva.
26. Hacer uso inadecuado de elementos educativos cortopunzantes, que atenten contra la integridad de las personas dentro de la institución educativa. (tijeras, bisturíes, punzones, reglas, compás, etc.).
27. Atentar contra su propia integridad dentro de la institución educativa, por medio de autolesiones (cortar, rayar, lesionar, cutting) en cualquier parte del cuerpo.
28. Realizar cualquier tipo de actividad o relación sexual con cualquier miembro de la institución educativa en las instalaciones del colegio, o fuera de ellas, portando el uniforme.
29. Realizar cualquiera de las contravenciones estipuladas en el manual departamental de convivencia ciudadana o Código Nacional de Policía.
30. Utilizar las aulas virtuales o los chats institucionales para el ciber acoso, denigrando el buen nombre de un miembro de la comunidad educativa, cuando se trabaje en esta modalidad.

31. Utilizar el chat grupal institucional para compartir imágenes obscenas, videos, vocabulario soez, inadecuado e impropio de una buena formación moral.
32. Distribuir material con contenido para adultos en las herramientas de comunicación.
33. Uso de celulares para grabar, reproducir, compartir o distribuir situaciones que afecten la integridad, privacidad o dignidad de los miembros de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera de las instalaciones institucionales, sin autorización o con el propósito de perjudicar.
34. La repetición de situaciones tipo 1 y tipo 2, que impliquen conductas inadecuadas en las distintas áreas del entorno escolar, afectará la renovación del contrato de matrícula para el próximo año lectivo.
35. La reincidencia en conductas inadecuadas que afecten gravemente la convivencia escolar, a pesar de haberse aplicado las estrategias formativas y correctivas, se considerará la pérdida del comportamiento, lo que podría acarrear sanciones disciplinarias adicionales, incluyendo la revisión de la permanencia en la institución. Este proceso será documentado por el comité de convivencia y comunicado a los padres o acudientes, garantizando que se han seguido todas las intervenciones necesarias para la corrección de dichas conductas.

6.2.1 DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II

Se implementarán acciones que buscan la comprensión e interiorización de la norma y el mejoramiento en el comportamiento del estudiante.

1. Reporte por escrito en el observador del estudiante con la firma de quien reporta y del estudiante, con el respectivo compromiso de mejoramiento.
2. Citación al padre de familia y/o acudiente para dar informe de la situación presentada.
3. El padre de familia deberá acudir al aula de clase del estudiante, en caso tal de que su comportamiento no muestre mejoría alguna.
4. El padre de familia deberá acompañar al estudiante en las estrategias formativas (exposiciones, campañas de formación, etc.), que se establezcan desde asesoría escolar.
5. Comunicar las estrategias formativas a seguir, igualmente sobre el debido proceso que como institución se tomará frente al caso:
 - El comité escolar de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
 - Remitir el estudiante a asesoría escolar para recibir el debido acompañamiento y si es necesario, desde este ente, en comunicación con coordinación de convivencia, se cita al padre de familia o acudiente.
 - Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 - Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar cuando se considere necesario.
6. Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación cometida y acompañada por asesora escolar.
7. Para garantizar el cumplimiento del debido proceso, se deberá asegurar que cada etapa del proceso disciplinario se ejecute conforme a lo establecido en el reglamento institucional, brindando al estudiante y a su familia la oportunidad de ser escuchados. El comité de convivencia y los responsables deberán documentar cada fase del proceso, garantizando un análisis justo, transparente y respetuoso de la situación, con el fin de

promover la mejora del comportamiento del estudiante y la solución efectiva del conflicto.

6.2.2 ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II

1. Inicio del seguimiento o compromiso comportamental, debidamente firmado por el estudiante, el director de Grupo, el Padre de Familia o Acudiente y el Coordinador de Convivencia.
2. Elaboración de un trabajo o proyecto que permita subsanar a la persona o comunidad afectada con la falta cometida.
3. Jornada de reflexión en casa según estipule la institución educativa (Suspensión).
4. Reparación o pago por los daños ocasionados.
5. Se afecta la nota de comportamiento de manera significativa.
6. Decomiso de objetos, siendo entregados al padre de familia o acudiente inicialmente o según el plazo estipulado por la Coordinación de Convivencia.
7. Participación activa en proyectos comunitarios y de apoyo institucional: Los estudiantes tendrán la oportunidad de involucrarse en diversas actividades que fomenten el desarrollo personal y el bienestar de la comunidad escolar, tales como proyectos de sensibilización, tutoría académica, mentoría para estudiantes más jóvenes, apoyo en la organización de eventos institucionales, colaboración con el personal de apoyo del colegio, y voluntariado en campañas internas o externas. También podrán participar en iniciativas como el reciclaje, el cuidado ambiental, la limpieza y embellecimiento del colegio, así como en la gestión de medios escolares como la emisora o el periódico, y en proyectos de reflexión y comunicación. Estas actividades contribuirán tanto al crecimiento individual como al fortalecimiento del sentido de pertenencia y responsabilidad dentro de la institución.

PARAGRAFO: En el caso de incurrir en situaciones tipo I repetitivas y persistentes a pesar de haberse tomado las estrategias formativas y aplicado las sanciones anteriores, y/o de las situaciones tipo II según amerite el caso, la Rectora y el coordinador(a) podrán determinar medidas correctivas adicionales, en coordinación con convivencia, que incluyan trabajo formativo, la realización de proyectos de concientización y responsabilidades asignadas, las cuales deben ser cumplidas a cabalidad. Se realizará notificación personal a la familia con firma de comunicado de falta y resolución rectoral.

6.3 SITUACIONES TIPO III

Definición

Se considera Situación tipo III, aquellas conductas que son constitutivas de presuntos delitos, que atenten contra la libertad, la integridad, formación sexual y la identidad de género y/o todas aquellas que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Portar vender, consumir y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o alucinógenos o esencias dentro de la institución, en actividades institucionales o fuera del plantel educativo, utilizando el uniforme escolar.
2. Usar esencias por medio de narguiles (cigarrillo electrónico) grupales o personales, o cualquier otro recipiente, dentro de la institución, en actividades institucionales o fuera del plantel educativo, utilizando el uniforme escolar.



3. Relaciones sexuales entre menores y mayores de edad dentro de la institución y/o relaciones sexuales en público, portando algún elemento que lo vincule con la institución.
4. Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental a la vida.
5. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la Institución y/o fuera de ella portando el uniforme.
6. Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o elementos de la institución.
7. Las agresiones físicas, amenazas, chantajes o extorsiones a cualquier persona de la Comunidad Educativa dentro o fuera de la institución.
8. Falsificar firmas de cualquier persona y documentos de cualquier tipo y/o suplante a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Realizar amenazas contra la vida de una persona.
10. Incurrir en faltas calificadas como graves por las leyes vigentes consagradas en la Constitución Política de Colombia y en las disposiciones legales.
11. Suplantar a compañeros (as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.
12. Ser conocedor e incurrir en complicidad con cualquier miembro de la comunidad educativa, encubriendo acciones indebidas.
13. El acoso, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenazas, maltrato psicológico, verbal o físico, incitación a la violencia de un estudiante contra cualquier miembro de la comunidad educativa que lesionen la dignidad de la persona.
14. Portar o utilizar armas (de fuego, TRAUMATICAS, TASSER, PARALIZANTES o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales) pólvora, detonantes, sustancias químicas u otros elementos que atenten contra la vida y la integridad física de las personas.
15. El plagio total o parcial de trabajos, tarea o talleres bajados de internet o mandados a hacer.
16. Invasión a la propiedad privada; ingresar al establecimiento educativo por lugares no autorizados y sin el debido consentimiento de las directivas institucionales.
17. Denigrar el buen nombre y la honra de un miembro de la comunidad educativa a través de publicaciones en redes sociales.
18. Acosar, provocar, abusar y violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
20. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que atenten contra la tranquilidad, la vida y la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
21. Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas desde el colegio o a terceros y participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa.
22. Obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar o emplear códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes.
23. Acceder, modificar manipular a la información de los docentes a través de códigos, programas o archivos maliciosos, enviados por correo electrónico.

6.3.1 DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III

Las situaciones tipo III serán tratadas de la misma manera que las situaciones tipo II de manera inmediata. Además:

1. Desde la Coordinación de Convivencia se rinde el informe a rectoría.
2. Se brinda atención inmediata en salud física y mental de los afectados, según la dependencia que se requiera (enfermería, asesoría escolar, coordinación de pastoral).
3. Se cita de manera inmediata al padre de familia o acudiente de los estudiantes implicados para informar sobre las faltas cometidas y las estrategias formativas a seguir.
4. El caso se remite al comité de convivencia y si es necesario al Consejo Directivo.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar y/o si es necesario informar de la situación a la policía nacional (policía de infancia y adolescencia) o al ente que sea requerido (ICBF, Personería, comisaría de familia, SEM).

6.3.2 ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III

Las situaciones tipo III serán tratadas de igual manera que las situaciones tipo II hasta el momento en el que la Rectora escuche las versiones de los estudiantes, los padres de familia o acudientes.

Participación activa en proyectos comunitarios y de apoyo institucional: Los estudiantes tendrán la oportunidad de involucrarse en diversas actividades que fomenten el desarrollo personal y el bienestar de la comunidad escolar, tales como proyectos de sensibilización, tutoría académica, mentoría para estudiantes más jóvenes, apoyo en la organización de eventos institucionales, colaboración con el personal de apoyo del colegio, y voluntariado en campañas internas o externas. También podrán participar en iniciativas como el reciclaje, el cuidado ambiental, la limpieza y embellecimiento del colegio, así como en la gestión de medios escolares como la emisora o el periódico, y en proyectos de reflexión y comunicación. Estas actividades contribuirán tanto al crecimiento individual como al fortalecimiento del sentido de pertenencia y responsabilidad dentro de la institución.

Desescolarización definitiva: Para aquellos estudiantes que cometan situaciones tipo III en el transcurso de alguno de los cuatro periodos del año escolar, el consejo Directivo, podrá asignar la medida correctiva de acuerdo con la gravedad de la situación. Si luego de aplicar las estrategias formativas no se evidencian actitudes de mejora o cambio; terminado el año escolar el contrato de matrícula no será renovado.

No renovación del contrato de matrícula para el año siguiente: el estudiante tendrá la oportunidad de finalizar su año académico en la institución, pero no se renovará el contrato de matrícula para el siguiente año escolar previa notificación a sus padres o acudientes.

La no proclamación como Bachiller: Para los estudiantes del último grado que cometan situaciones tipo III no se permitirá su proclamación como Bachilleres en el acto de graduación y se les entregará el diploma por ventanilla.

NOTA: Los estudiantes que pertenezcan a grupos culturales y deportivos del colegio y estén involucrados en situaciones tipo I y tipo II no pueden participar en eventos institucionales

representativos y quienes estén involucrados en situaciones tipo III serán excluidos automáticamente sin derecho a reintegrarse a dichas actividades.

PARÁGRAFO:

Todas las situaciones deben estar consignadas en el observador del estudiante.

La calificación del comportamiento se hará de acuerdo con el acompañamiento y seguimiento, tomando en cuenta la siguiente escala:

Situaciones tipo I: Nota promedio del desempeño alto, de acuerdo con la intensidad de las faltas.

Situaciones tipo II: Nota promedio del desempeño básico, de acuerdo con la intensidad de las faltas.

Situaciones tipo III: Nota promedio del desempeño bajo, teniendo en cuenta el proceso disciplinario.

6.4 INASISTENCIA

Desde la Coordinación de Convivencia se monitoreará diariamente el ingreso de los estudiantes a la institución, al igual cada docente en su asignatura verificará la asistencia a su clase, informando a la Coordinación cualquier situación anómala.

En caso de desarrollar actividades a través de la virtualidad, se diligenciará y llevará registro de inasistencia a las aulas virtuales.

Para las inasistencias de más de tres días, el estudiante se presentará con el padre de familia o acudiente en la Coordinación de Convivencia para diligenciar el formato correspondiente y entregará las tareas que correspondan al tiempo de su ausencia, en caso de inasistencia por incapacidad médica se dará un tratamiento especial.

6.5 CAUSALES PARA EL RETIRO DEFINITIVO DE UN ESTUDIANTE

Las situaciones al Manual de Convivencia que pueden acarrear el retiro definitivo de un estudiante de la institución son:

Las conductas consideradas anteriormente como tipo III.

Las demás que establezca la ley, los reglamentos del colegio y/o el contrato de matrícula.

Reincidencia en faltas al manual de convivencia teniendo firmado ya el compromiso comportamental o académico.

La presentación de dificultades continuas en el rendimiento académico y disciplinario de un estudiante durante el año escolar dará ocasión para la no renovación de la matrícula para el año siguiente. Esta decisión puede ser tomada por la rectora después del análisis efectuado por el Comité de convivencia escolar.

NOTA. En caso de que se presenten conductas no contempladas en este Manual de Convivencia, serán evaluadas por el Comité de Convivencia o Consejo Directivo, presidido por la Rectora del Colegio, se obrará con criterios de equidad y dando aplicación a los procedimientos establecidos en este instrumento acorde con la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, el decreto 1965 de 2013 y los Principios del Evangelio.



TITULO VI: DEL GOBIERNO ESCOLAR

7. ENTES DEL GOBIERNO ESCOLAR

7.1 CONSEJO DIRECTIVO

Conformación

Como instancia de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administración del establecimiento, se definen como integrantes, conforme al Decreto 1860, artículo 21:

- La Hermana Rectora
- 2 representantes del Personal Docente: elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - Tanto los docentes de Primaria como de Bachillerato eligen su representante.
 - Si los Directivos están ejerciendo al mismo tiempo como Docentes tienen voz en la votación para elegir, de lo contrario no.
 - Testimoniar la vivencia de los principios de la Religión Católica.
 - Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
 - Conocer el carisma fundacional de la bienaventurada Marie Poussepin en cuyos principios pedagógicos se fundamenta nuestro proyecto educativo.
 - Estar actualizados en la legislación educativa.
 - Ser representativos por su sentido de pertenencia a la Institución.
 - Manifestar capacidad crítica, analítica y participativa.
 - Ser honestos y leales con la Institución.
 - Manejar buenas relaciones a nivel administrativo y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
 - Tener mínimo dos (2) años de permanencia en el Colegio.
- Dos representantes de los Padres de Familia: uno elegido por las Directivas de la Institución, el otro será miembro del consejo de padres y elegido por ellos.
- Un (a) representante de los (as) egresados (das): Elegida por las Directivas del Colegio, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
 - Tener sentido crítico, analítico, y participativo.
 - Demostrar inquietud intelectual.
 - Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
 - Demostrar interés e iniciar un proceso de conocimiento de la Legislación Educativa.
 - Tener buenas relaciones humanas.
 - Conocer el carisma fundacional de Marie Poussepin en cuyos principios pedagógicos se fundamenta nuestro Proyecto Educativo.
 - Llevar en alto el título de egresada y vivenciar los valores de presencia y compromiso.
 - No tener vínculo laboral con la institución.

- Un Representante de los Estudiantes: Elegido por los estudiantes de 11°, en una terna presentada a rectoría, donde se escogerá a quien sea designado.
- Un representante del sector productivo organizado en el ámbito local: El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos.

Parágrafo: Si alguno de los docentes renuncia a ser miembro del Consejo Directivo, ocupará su lugar quien le haya seguido en votación.

Funciones del Consejo Directivo

Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- Participar en la toma de decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con las(os) estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de las(os) estudiantes que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad de los estudiantes.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes, y personal administrativo de la Institución.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas en la conformación de organizaciones juveniles.
- Darse su propio reglamento.
- Aprobar los costos educativos de la Institución.

Reuniones.

Reunión Ordinaria. Para el Consejo Directivo se determina reunión cada mes.

Reunión Extraordinaria. Los miembros del Consejo Directivo se reunirán cuantas veces sea necesario extraordinariamente de acuerdo con las necesidades presentadas.

Quórum Decisorio y Votación.

El Consejo Directivo deliberará con un mínimo 5 de los miembros (la mitad más uno) y adoptará sus decisiones con el voto mayoritario de los miembros presentes en la respectiva reunión (art. 11 Dec. 1581/94).

7.2 CONSEJO ACADÉMICO

Conformación

El Consejo Académico es el órgano del Gobierno Escolar encargado de la orientación pedagógica de la Institución Educativa y asesor del Consejo Directivo y se constituye de acuerdo con los lineamientos estipulados en el artículo 24 del Decreto 1860/94; por tanto, deben ser integrantes del Consejo Académico, los siguientes miembros:

- Hermana Rectora
- Coordinador (a) Académico.
- Coordinador (a) de Calidad.
- Jefe del Área de Ciencias Sociales.
- Jefe del Área de Educación Religiosa, Ética y Valores.
- Jefe del Área de Humanidades, Lengua Castellana e idioma extranjero.
- Jefe del Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
- Jefe del Área de Matemáticas y tecnología.
- Jefe del Área de Educación Artística, Educación Física, Recreación y Deportes.
- Jefe del Área de Filosofía.
- Jefe de Área de Preescolar.

Funciones del Consejo Académico

Se establecen como funciones del Consejo Académico en concordancia con el Decreto 1860/94 las siguientes:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Liderar la orientación pedagógica del establecimiento.
- Elaborar su propio Reglamento.
- Conformar y Reglamentar la Comisión de Evaluación y Promoción para cada grado.
- Recibir reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de las(os) estudiantes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Recomendar políticas para la dotación del material y medios auxiliares de enseñanza.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

Quórum Decisorio

Constituye Quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo Académico.

Los integrantes del Consejo Académico que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Las decisiones que se toman en el Consejo Académico se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

Reuniones.

Las reuniones que celebre el Consejo Académico serán:

- a. Ordinarias: Para el año lectivo se hará una en cada periodo.
- b. Extraordinarias: Se efectuará en casos especiales, a juicio de la Hermana Rectora o a solicitud de los miembros del Consejo Académico, expresando el motivo de ella.

Vigencia del Consejo Académico.

El Consejo Académico ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

7.3 PERSONERO ESTUDIANTIL

Teniendo en cuenta el artículo 94 de la Ley 115: En todos los establecimientos de educación básica y educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último año o grado que ofrezca el establecimiento para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

El personero de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la Comunidad Educativa.

Presentar ante la Hna. Rectora las solicitudes que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.

El proceso para la elección del Personero, los responsables serán los docentes a cargo del Proyecto de derechos humanos y construcción de ciudadanía, de común acuerdo con coordinación académica y según el calendario a seguir, determinando:

- Jornada de Motivación.
- Inscripción a personería y representante de grupo.
- Presentación de Proyectos a rectoría y coordinación académica.
- Presentación de Proyectos a la comunidad estudiantil.
- Jornada electoral.
- Acompañamiento y seguimiento al periodo de gobierno del personero.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Requisitos para Personero

- Potenciar y vivenciar la filosofía de la institución.
- Demostrar sentido de pertenencia.
- Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- Destacarse por su compartimiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.
- Demostrar interés e iniciar un proceso de conocimiento de la legislación educativa.
- Tener mínimo 2 años de pertenecer al Colegio.
- Tener conocimiento y comprensión de sus funciones.



- Demostrar desempeño académico Alto o Superior del año inmediatamente anterior y en el año lectivo.
- No haber tenido en el año inmediatamente anterior ni tener en el año lectivo compromiso comportamental ni académico o anotaciones en el observador que comprometan su comportamiento.
- No haber repetido en el año inmediatamente anterior o estar repitiendo en el año lectivo.

Funciones del Personero

Promover el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes o decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia. Gestionar ante la Hna. Rectora o el Consejo Directivo de la Institución, la toma de decisiones para:

Proteger los derechos estudiantiles.

Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que le formula cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

Presentar ante la Hna. Rectora las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Revocatoria del mandato:

El Personero de la Institución puede ser sustituido por los siguientes motivos:

- Al incumplir sus deberes como estudiante y como Personero de la Institución; el comité operativo lo citará para revisión de su proceso y determinará la continuidad en el cargo asignado.
- Cuando un grupo de estudiantes presenta ante la rectoría un listado de firmas de más 50% de la población estudiantil, manifestando su inconformidad con su labor.

Al verificarse dicho manifiesto tomará posesión como personero quien le siguió en votación en las elecciones.

7.4 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Conformación.

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos (art. 29 del Decreto 1860/94). Estará integrado por el Representante de cada grupo y el Personero, quien lo preside.

Parágrafo: Cuando un Representante de Grupo se retira del Colegio o pierde su investidura, se consultan las Actas del proceso electoral y se otorga este cargo al candidato que le seguía en votos.

Elección y Cualidades de los Miembros del Consejo de Estudiantes.

- Los representantes de Grupo de 3 a 10° son elegidos en una jornada democrática. El estudiante del grado 3, será elegido por los compañeros de jardín a tercero y los representará.

- El Colegio llevará a cabo una jornada democrática con los pasos de un proceso electoral, con el fin de preparar a los estudiantes para una democracia participativa.
- El director de grupo y los miembros del proyecto darán a conocer a los estudiantes los requisitos para ser elegidos y las funciones correspondientes.
- En cada grupo se postularán hasta 3 candidatos que reúnan dichos requisitos.
- Los estudiantes que se postulan presentarán el programa en cada grupo.
- Se realizará el proceso de una jornada electoral democrática en cada salón con presencia de un docente y delegados del grado 10.
- Actuarán como jurado los estudiantes de 10 grado.

Parágrafo: En esta misma jornada electoral se elige el Personero; para dicho cargo se postularán por lo menos 2 estudiantes de 11° grado quienes presentarán su programa a los compañeros de Jardín a 11°.

Los miembros del Consejo de Estudiantes deben poseer las siguientes cualidades:

- Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
- Demostrar sentido de pertenencia.
- Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- Destacarse por su comportamiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema: Piedad, Sencillez y Trabajo.
- Ser respetuoso con la autoridad y hacerla respetar.
- Demostrar inquietud intelectual.
- Tener acogida dentro del grupo.
- Acatar en todo momento el Manual de Convivencia.
- Respetar los derechos ajenos y los propios.
- No tener compromisos disciplinarios ni académicos

Funciones del Consejo de Estudiantes:

Se establecen como funciones del Consejo de Estudiantes en concordancia con el Decreto 1860/94 artículo 29, las siguientes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Analizar las diferentes ideas e inquietudes que los estudiantes del Colegio pongan a consideración por intermedio de sus Representantes de Grupo, como las propias de los miembros del Consejo y aquellas que presenten los profesores y directivos de la Institución.
- Presentar por escrito, las sugerencias por medio de actas debidamente aprobadas, para consideración del Consejo Directivo o de las instancias pertinentes.
- Fomentar el buen trato, el entendimiento, la participación, la búsqueda de acuerdos entre estudiantes, profesores y estudiantes, directivos y estudiantes.
- Fomentar el trabajo en equipo, como una mejor opción para llevar a cabo todos los cambios y cumplimiento de ideales.
- Apoyar todas aquellas actividades de participación estudiantil que propendan por el liderazgo y la armonía institucional.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Parágrafo: La secretaria del Consejo de Estudiantes, será una de las Representantes de Grupo, elegida por votación nominal. No podrá ocupar este cargo, el Personero

7.5 CONSEJO DE PADRES

Conformación

El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia, destinado a asegurar la continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un representante de los padres de familia por cada curso. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución en conformidad con el Proyecto Educativo Institucional, (PEI) Dec. 1286 art. 5 de 2005.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Hna. Rectora convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presentación de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia. Dec. 1286 de 27 abril /05.

Parágrafo: Cuando uno de los voceros de padres de familia al consejo retira su hijo de la institución o pierde su investidura deja de pertenecer a este organismo de participación y se nombra nuevo vocero al suplente.

Los miembros del Consejo de Padres deben poseer las siguientes cualidades:

- Potenciar y vivenciar la filosofía del Colegio.
- Demostrar sentido de pertenencia.
- Tener sentido crítico, analítico y participativo.
- Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.
- Tener acogida dentro del grupo de padres de familia que representará.
- Acatar el Manual de Convivencia.
- Respetar los derechos ajenos y los propios.
- Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades de la Institución.

Funciones del Consejo de Padres:

Se establecen como funciones del Consejo de Padres las siguientes:

- Contribuir con la Hna. Rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14,15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

Vigencia del Consejo de Padres.

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

7.6 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Conformación.

Como instancia de apoyo a la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia, de la prevención y mitigación de la violencia escolar (art 22 decreto 1965 de 2013).

- Hermana Rectora
 - Personero Estudiantil
 - Coordinador de Convivencia
 - Asesora Escolar
 - Presidente del Consejo de Padres
 - Presidente del Consejo de Estudiantes
- Representante del Personal Docente: elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
Tanto los docentes de Primaria como de Bachillerato eligen su representante.
Si los Directivos están ejerciendo al mismo tiempo como Docentes tienen voz en la votación para elegir, de lo contrario no.

- Testimoniar la vivencia de los principios de la Religión Católica.
- Potenciar y vivenciar la filosofía de la Institución.
- Conocer el carisma fundacional de la bienaventurada Marie Poussepin en cuyos principios pedagógicos se fundamenta nuestro proyecto educativo.
- Estar actualizados en la legislación educativa.
- Ser representativos por su sentido de pertenencia a la Institución.
- Manifestar capacidad crítica, analítica y participativa.
- Ser honestos y leales con la Institución.
- Manejar buenas relaciones a nivel administrativo y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Tener mínimo dos (2) años de permanencia en el Colegio.

Nota. Si el representante de los docentes en algún momento no puede ejercer su papel, asumirá quien le haya seguido en votación.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar prejuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar, definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover o evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. (Art 13 decreto 1620 de 2013).

Reuniones.

Ordinaria: Para el comité Escolar de Convivencia se determina una reunión cada dos meses.

Extraordinaria: Será convocada por el presidente del Comité Escolar de Convivencia cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

Quorum decisorio y votación: Será establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

TITULO VII: DE LOS PROCEDIMIENTOS

8. DEL CONDUCTO REGULAR

El colegio aplica lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política: *Artículo 29. “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso publico sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso dando oportunidad a cualquier miembro de nuestra comunidad, dando derecho a la defensa, a ser escuchados, a presentar pruebas a su favor, a controvertir lo que se presente en su contra.”*

El conducto regular es un mecanismo de dirección que permite al estudiante relacionarse con los funcionarios y los cargos o dependencias que ellos representan según el orden de autoridad. El conducto regular que debe seguirse para la resolución de problemas o presentar inquietudes es el siguiente:

En primer grado, diálogo con el Docente.

En segundo grado, diálogo con el director de grupo respectivo.

En tercer grado, diálogo con el Coordinador según corresponda.

En cuarto grado diálogo con La Hermana Rectora.

En Quinto grado diálogo con el Comité de Convivencia según el caso.

En sexto grado con el Consejo Directivo.

Los procesos de seguimiento, solución y toma de decisiones serán acompañados, orientados, asesorados por instancias como: Asesoría escolar, coordinación académica o de convivencia, coordinación de pastoral y/o Hna. Rectora según el caso.

Todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa respetarán y velarán por el cumplimiento del conducto regular establecido en el presente Manual.

8.1 DEL DEBIDO PROCESO

Los correctivos a que se hace merecedora la o el estudiante por incumplimiento de los deberes, serán establecidos de acuerdo con el análisis y seguimiento de su comportamiento teniendo en cuenta los criterios establecidos de antemano y las disposiciones de la legislación.

El Colegio de la Presentación de Pitalito, prescribe sanciones como parte del desarrollo formativo, para propiciar la reflexión sobre las faltas en que incurra la o el estudiante y busca la corrección de las conductas que afectan el normal desarrollo de la convivencia:

- Diálogo con el educador que conoce de la falta, anotación en el observador del estudiante.
- Diálogo con el director de grupo, búsqueda de la solución y/o entrevista con psicología, reflexión sobre la situación.
- Informe a Coordinación de Convivencia o Académica, de acuerdo con la situación presentada.
- Citación al padre de familia por parte del docente, director de grupo o coordinador que corresponda, por medio de la agenda y firma de compromiso en el observador del estudiante.
- Ante reincidencia después de firmar compromiso en el observador del estudiante, citación al padre de familia a través de la agenda y/o telefónicamente para firmar e iniciar el SEGUIMIENTO COMPORTAMENTAL.
- Si la situación persiste, citación al padre de familia a través de la agenda y/o telefónicamente para firmar y asumir el COMPROMISO COMPORTAMENTAL.
- Revisión del compromiso comportamental según fechas estipuladas en el mismo para definición de suspensión (Jornada de reflexión en casa y/o en el colegio por el tiempo determinado según comité de convivencia o consejo directivo), permanencia en el colegio o recomendación de cambio de ambiente escolar a través de acta de comité de convivencia escolar.
- Resolución de Rectoría en donde se consignen las medidas y correctivos.

Parágrafo: Se debe tener en cuenta que la aplicación de estos correctivos depende de la gravedad de la falta, a los deberes de estudiante, y no implica necesariamente una secuencia sucesiva.

8.2 DE LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Teniendo en cuenta que en la Institución se promueven los principios de Singularidad y Autonomía, el mayor estímulo que el estudiante puede recibir es la satisfacción del deber cumplido y la de haber caminado tras de una progresiva madurez intelectual, cultural, espiritual y moral.

Los estímulos se realizan cotidianamente por parte de los directores de grupo, teniendo en cuenta los progresos y cumplimiento de acuerdos, por parte de los estudiantes, quedando así consignado en el observador, su mejoramiento continuo.

Considerando que los estudiantes merecen ser reconocidos y valorados por sus capacidades, desempeño, compromiso, esfuerzos y logros, la Institución otorga los siguientes estímulos individuales y colectivos:

- Reconocimiento público en izadas de bandera (se dejará constancia en el observador del estudiante)
- Notas escritas de felicitación que aparecerán en el observador del estudiante y agenda escolar, se otorgan a estudiantes que se destaquen por su excelente disciplina, rendimiento académico, logros en las actividades realizadas desde las diferentes asignaturas; estudiantes que se destaquen en disciplinas deportivas, artísticas y de conocimiento, representando al colegio a nivel municipal, departamental y nacional. (Contarán con flexibilización en los horarios de clase, entrega de trabajos)
- Bonificación o beneficios en sus calificaciones, de acuerdo con la calidad de sus logros en la representación institucional.

PARAGRAFO: para establecer el criterio de bonificación o incentivo en las calificaciones, este quedará bajo el criterio y autonomía del docente de la asignatura, de acuerdo con las particularidades de cada estudiante que recibe el estímulo o incentivo.

Son estímulos públicos para todos los estudiantes al finalizar el año escolar:

- Mención de Honor: se harán acreedores a esta distinción los estudiantes que, ostentando su dignidad de persona y calidad de estudiante de la Presentación, sobresalgan en los eventos académicos, culturales, deportivos y en calidad humana dentro o fuera de la Institución.

Son estímulos especiales para los graduandos:

- Mejor ICFES: al estudiante que obtuvo el mayor puntaje en las pruebas de Estado
- Perseverancia: Se hacen acreedores a esta medalla, los estudiantes que cursan sus estudios desde el preescolar hasta el grado undécimo en los Colegios de la Presentación.
- Medalla Bachiller: se otorgará este reconocimiento a los estudiantes que, desde la perspectiva de la formación integral haya obtenido todos los logros previstos en las distintas áreas del conocimiento.
- Medalla Abeja de Oro: Es el máximo galardón, que las Hermanas de la Presentación, otorgan al estudiante que, durante su permanencia en el Colegio, se haya distinguido por su sentido de pertenencia, liderazgo, buen rendimiento académico y excelente comportamiento.

ANEXO 1: POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

Políticas de inclusión educativa (Decreto 1421 de 2017 Ministerio de Educación Nacional):

La inclusión educativa siguiendo el artículo 13 de la Constitución Política sugiere que “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismo derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”. De ahí surgen las políticas de inclusión que se relacionan a continuación:

1. La institución educativa admite a estudiantes sin discriminación de raza, cultura, género, ideología, credo, preferencia sexual, o condición socioeconómica, situación de vulnerabilidad, como, necesidades educativas especiales por discapacidad, limitaciones físicas, sensoriales, cognoscitivas, emocionales, o con capacidades intelectuales excepcionales.
2. Se brinda la guía de apoyo técnico pedagógico para las necesidades educativas especiales.
3. Implementar el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, a los estudiantes que requieran educación especial permitiendo identificar sus gustos, intereses, motivaciones y características particulares según lo establece el SIEE para el Colegio La Presentación de Pitalito.
4. La institución invita a la comunidad educativa a conocer y desarrollar actividades centradas en el respeto a la diferencia que faciliten el aprendizaje, la participación y la convivencia.
5. El Consejo Académico y el Consejo Directivo orienta la implementación de modelos educativos, didácticas flexibles y opciones de comunicación que permita el acceso al currículo de los estudiantes. Así mismo acciones y estrategias a implementar.
6. Directivos, Coordinadores, Docentes, directores de Grupo y Profesional de Apoyo se encargarán de llevar a cabo el plan de mejoramiento institucional y la creación de procesos para la participación, el aprendizaje, el progreso de los estudiantes y las recomendaciones.

ANEXO 2: ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS COSTOS EDUCATIVOS

PAGO DE PENSIONES

El Decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995 en el artículo 25 a la letra dice: *“El reglamento o manual de convivencia del establecimiento educativo privado fijará normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del sistema de matrículas y pensiones que se especificarán, en cada caso, dentro del texto del contrato de matrícula, en especial lo relativo a los términos o plazos para cancelar los valores de matrícula, pensiones y los cobros periódicos”*

El colegio se ajusta al régimen de libertad regulada según Resolución de costos educativos Resolución No. 1771 del 29 de octubre de 2024.

En caso de que el padre de familia tenga inconveniente en algún mes para realizar el pago de pensiones, debe presentarse personalmente a solicitar el permiso a la Hermana Rectora quien considerará el caso y procederá a dar un plazo prudencial para el pago.

COSTOS EDUCATIVOS

Por medio de la Resolución No. 1771 del 29 de octubre de 2024 se autoriza la adopción del régimen y categoría para el cobro de tarifas al establecimiento educativo Colegio La Presentación de Pitalito para el año 2025.

GRADO	TARIFA ANUAL MATRICULA + PENSION 2025	VALOR MAXIMO DE MATRICULA	VALOR MAXIMO DE PENSION (10 meses) 2025
JARDIN	\$5.790.079	\$579.008	\$521.107
TRANSICION	5.501.583	550.158	495.142
PRIMERO	5.452.786	545.279	490.750
SEGUNDO	5.452.786	545.279	490.750
TERCERO	5.326.382	532.638	479.374
CUARTO	5.071.201	507.120	456.408
QUINTO	4.930.592	493.059	443.747
SEXTO	4.796.122	479.612	431.651
SEPTIMO	4.700.202	470.020	423.018
OCTAVO	4.647.643	464.764	418.287
NOVENO	4.104.517	410.452	369.406
DECIMO	4.104.517	410.452	369.406
UNDECIMO	4.092.187	409.219	368.296

OTROS COBROS PERIODICOS

CONCEPTO	VALOR
Agenda Escolar	\$87.182
Derechos de grado	\$196.088
Constancias	\$16.161
Certificados	\$16.161
Certificado de bachiller básico	\$66.365
Sistematización y carné	\$108.755

El Consejo Directivo aprueba para el año lectivo 2025 el cobro del seguro estudiantil por valor de \$ 12.000

DEVOLUCION DE DINEROS DE MATRICULA

Los padres de familia y/o acudientes que tomen la decisión de cancelar el contrato de matrícula pactado con el colegio, deben radicar en la secretaría del colegio una carta dirigida a la Hermana rectora, en la que manifiesten su voluntad de retirar el estudiante y los motivos que conducen a esta decisión, para proceder a retirarlo del sistema nacional de matrículas, SIMAT,

y permitirle la legalización de la matrícula en el nuevo plantel si así lo requiere; para la devolución por parte del colegio a los padres de familia, de la documentación entregada en el momento de matrícula, deben estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio hasta la fecha de radicada la solicitud de retiro del estudiante.

Cuando los padres y/o acudientes hayan pagado la matrícula y éste no ingrese a estudiar, el colegio, previa solicitud escrita, devolverá el 50% del valor de la matrícula de conformidad con la resolución 14055 del 11 de octubre de 1989 del MEN, si el o la estudiante se encuentra ya estudiando y se retira de la institución no habrá lugar a ningún tipo de reintegro económico por este concepto. Cuando los padres de familia y/o acudientes hayan pagado de manera anticipada el monto de las pensiones escolares, se determine el retiro del estudiante por razones voluntarias o motivos convivenciales y se requiera la devolución de las pensiones pagadas anticipadamente, sobre periodos en que el colegio no le prestará sus servicios educativos, deberán solicitarlo por escrito, el colegio hará la devolución respectiva descontando el 5% por concepto de gastos administrativos y los costos de facturación electrónica.

